

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECISIETE

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los **VEINTINUEVE** días del mes de **MARZO** del año **DOS MIL VEINTIDOS**, siendo las **CATORCE** horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de esta ciudad, los Miembros Titulares electos de la Junta Municipal de la ciudad de Encarnación, Señores **Abog. CARLOS MARINO FERNANDEZ GIMENEZ**, Lic. **NATALIA VERONICA ENCISO DE OREGGIONI**, Lic. **NEHEMIAS CUEVAS TRINIDAD**, Arq. **KEIJI GUILLERMO ISHIBASHI TORRES**, Lic. **EDUARDO VICTOR FLORENTIN BOLF**, Abog. **DIEGO RAFAEL AQUINO MERCADO**, Abog. **FREDY FERMIN ORTEGA ULLON**, Dra. **GLORIA BEATRIZ ARREGUI MARTINEZ**, Arq. **ANDRES MOREL FRETES** ausentes con aviso los concejales **Dr. JUAN AUGUSTO LICHÍ BENITEZ**, Abog. **ZULMA MEMMEL VALDEZ** e Ing. **EDUARDO DAVID REBRUK STOLARUK**, todos bajo la Presidencia del concejal **Abog. CARLOS MARINO FERNANDEZ GIMENEZ**, en ausencia del Presidente y del Vicepresidente por encontrarse en la línea de prelación de la lista de concejales titulares, ante mi Secretario Autorizante se da inicio a la Sesión Ordinaria. Declarada abierta la Sesión la Presidencia del Concejo da la bienvenida y se pone a consideración de los Señores Concejales la adopción del siguiente

ORDEN DEL DÍA: PUNTO 1: a) Consideración para su aprobación el Orden del Día.-----
b) Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 16 de la Junta Municipal, de fecha 23 de Marzo de 2022.-----

c) Homenajes y Menciones a cargo de los Señores Concejales.-----

PUNTO 2) ASUNTOS ENTRADOS:

a) LECTURA DE NOTAS RECIBIDAS.-----

b) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIONES ASESORAS.-----

PUNTO 3) LECTURA DE MINUTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES.

PUNTO 4) INFORMES OFICIALES DE LOS SEÑORES CONCEJALES.

PUNTO 5) ASUNTOS VARIOS.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1) a) Consideración para su aprobación el Orden del Día: El Presidente en ejercicio **Abog. CARLOS MARINO FERNANDEZ GIMENEZ**, pone a consideración de los miembros el Orden del Día con la inclusión de una minuta verbal solicitada por el concejal Lic. **Nehemias Cuevas**. No habiendo más consideraciones el Orden del día es llevado a votación, siendo aprobado por unanimidad de votos con la inclusión respectiva. -----

b) Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 14 de la Junta Municipal, de fecha 09 de Marzo de 2022. El Presidente en ejercicio **Abog. CARLOS MARINO FERNANDEZ GIMENEZ** pone a consideración de los concejales el acta de la Sesión Ordinaria anterior, cuya copia ha sido enviada a todos los miembros en sus respectivos correos electrónicos con suficiente antelación, por lo que se resuelve omitir su lectura. No habiendo consideraciones el Acta es llevada a votación, siendo aprobado por unanimidad de votos sin modificación. -----

c) Homenajes y Menciones a cargo de los Señores Concejales. El Presidente en ejercicio **Abog. CARLOS MARINO FERNANDEZ GIMENEZ** manifiesta que tienen uso de la palabra los concejales que deseen rendir homenajes o realizar alguna mención especial. **Hace uso de la palabra la concejal Lic. Natalia Enciso** expresa: Días atrás festejamos dos días de festival y conciertos hermosos en honor a los 407 años de nuestra ciudad de Encarnación, quisiera mencionar y dar una gran felicitación a la directora Fabiola Castelnovo de Cultura a todo ese equipo humano que estuvo trabajando arduamente antes, durante y después. Así también a la gerencia de la playa y a su equipo porque esa misma noche estuvieron limpiando y dejando en condiciones esa área utilizada para los conciertos así es que un papel muy importante el de la Prof. Castelnovo y su equipo fue todo un éxito gracias a su equipo. **La concejal Dra. Gloria Arregui** expresa: quisiera homenajear al señor Hiraoiki Sacanashi propietario de las salsas de soja Sanken de nuestra ciudad que fue distinguido con la distinción especial de la embajada de Japón embajador de buena voluntad de la gastronomía japonesa distinción que lleva a cabo el Ministerio de Agricultura de Japón hasta hoy existen 16 embajadores de buena voluntad en América Latina el señor Sakanashi es uno de los homenajeados, así es que el reconocimiento en esta fecha y los saludos oficiales. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: ya se le propuso al señor Sakanashi y el Shushuke para darle una distinción aquí, así es que hay fijar fecha oportuna para la fecha. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: Por mi parte quiero homenajear el marzo de 1999, un hecho trascendental de la democracia paraguaya, recordaran de esto hace 23 años cuando se le asesino al ex presidente Argaña, que fue suscitado ahí algunas manifestaciones públicas que tuvieron varios descenso , que resulto un hito en nuestra historia política paraguaya, a partir de ahí podemos decir que ha mejorado un poco las opiniones, luego marzo paraguay de 1999, como así también en el año 2017, recordaran contra la enmienda constitución que quería modificar la promulgación de los mandatos presidenciales y de esa forma prácticamente violar la constitución, la gente también salió a la calle los jóvenes ,principalmente tuvimos ahí nosotros un mártir hasta ahora impune el señor Rodrigo Quintana, y también marzo del 2021 recordaran cuando faltó las vacunas cuando se destapo el tema de los precios de los medicamentos también los jóvenes salieron a la calle y hubo manifestaciones después de eso se pudo ingresar las vacunas y paliar la situación. Marzo para los paraguayos siempre ha sido un mes recordación mes que siempre hay que celebrar en el sentido del heroísmo de los jóvenes cuando salen a manifestarse a la calle, mi homenaje a todos estos sucesos que realizaron cambios profundos en el Paraguay. No habiendo más concejal que haga uso de la palabra se prosigue con el Orden del Día.-----

PUNTO 2) ASUNTOS ENTRADOS: a) LECTURA DE NOTAS RECIBIDAS:

1) Nota presentada por el Concejal Dr. Juan Augusto Lichi, informando que no podrá asistir a la Sesión Ordinaria del día de la fecha, por motivos particulares. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el comunicado de referencia el mismo se toma nota y se archiva. -----

2) Nota presentada por el Concejal Ing. Eduardo Rebruk, informando que no podrá asistir a la Sesión Ordinaria del día de la fecha, por motivos particulares.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo el comunicado de referencia el mismo se toma nota y se archiva.-----

3) Nota presentada por la Concejal Dra. Zulma Memmel, informando que no podrá asistir a la Sesión Ordinaria del día de la fecha, por motivos particulares.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo el comunicado de referencia el mismo se toma nota y se archiva.-----

4) Nota N° 1077/2022 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Expediente No. 4916/2021 presentado por representantes del Rotary Club Encarnación Norte, sobre extensión del plazo de usufructo de inmueble Municipal donde se encuentra asentada la sede de la **Casa de la Amistad**. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y dictamen de la Comisión de Legislación. -----

5) Nota N° 1105/2022 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración un proyecto de **Reprogramación Presupuestaria F.F.30-Recursos Institucionales, O.F.011-Ley N° 3984/2010 "Royalties y Compensaciones de la Municipalidad de Encarnación,** correspondiente al ejercicio año 2022. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto

6) Nota N° 1109/2022 remitida por el Intendente Municipal, informando que han sido designados como representantes del Ejecutivo Municipal para conformar una Mesa de Trabajo respecto a la Ordenanza N° 10/2022 "Que modifica la reglamentación por la cual se establecen requisitos para la aprobación de loteamientos con fines de urbanización en la ciudad de Encarnación", los funcionarios Ing. Rene Miglio, Ing. Alexis Stankiewicz e Ing. Victoriano Vázquez.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo el comunicado de referencia el mismo se toma nota quedando a disposición de los señores concejales. -----

7) Nota N° 1116/2022 remitida por el Intendente Municipal, elevando una propuesta de reajuste de la tarifa de pasaje del transporte público de pasajeros, que fuera presentado por las Empresas que brindan dicho servicio en la ciudad de Encarnación, en la suma de Gs. 4000, y de Gs. 2.000 por medio pasaje, fundamentado en especial al nuevo aumento del costo del combustible.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo la nota de referencia la misma se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Abog. Fredy Ortega** expresa: Tratará sobre tablas, conjuntamente con el dictamen de las Comisiones de Legislación, y de Transporte Público y Tránsito, sobre el particular.-----

8) Nota N° 1117/2022 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el borrador del convenio de Cooperación entre la "**Fundación Salud y Vida y la Municipalidad de Encarnación**" sobre el programa MAPA abriendo caminos, Proyecto innovador, educativo y cultural dirigido a niños y niñas de 07-10 años. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la nota de referencia el mismo es girado para estudio de las Comisiones de Legislación y de Salud.----

9) Nota N° 1118/2022 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el borrador del convenio de Cooperación entre la "**Fundación Lazos del Sur y la Municipalidad de Encarnación**" sobre comisionamiento de Funcionarios Municipales para prestar labores en el Hospital Día Oncológico.-Puesto a consideración de los miembros del Concejo el documento de referencia el mismo es girado para estudio y dictamen de las Comisiones de Legislación y de Salud

10) Nota N° 1121/2022 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N°2661/2022** presentado por el **GREMIO DE MOTO TAXIS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN,** por el cual se eleva un proyecto de **Ordenanza: "Por la cual se reglamenta la explotación del servicio de transporte de personas en motos taxi"**.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo el documento de referencia el mismo es girado para estudio y dictamen de las Comisiones de Legislación y de Tránsito. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Tránsito. -----

11) Nota N° 1132/2022 remitida por el Intendente Municipal, elevando el cronograma de asambleas de renovación de Comisiones Vecinales del distrito de Encarnación, conforme al anexo que se acompaña. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el comunicado de referencia el mismo se toma nota quedando a disposición de los señores concejales

12) Nota N° 1135/2022 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el borrador del Convenio de Cooperación a ser suscrito entre la Municipalidad de Encarnación y la Asociación Kuña Roga. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia, es girado para estudio y Dictamen de la Comisión de Legislación.-----

13) Nota N° 1136/2022 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Expediente No. 8897/2021 presentado por el Sr. Francisco Bogado, sobre solicitud de aprobación del Proyecto de Edificio de Departamentos en un inmueble ubicado sobre la calle 14 de Mayo entre Avda. Rodríguez de Francia y calle Gral. Aquino. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y Dictamen del Consejo del Plan Regulador.-----

14) Nota N° 1140/2022 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Expediente No. 175/2022 presentado por el propietario de la Farmacia Keila, ubicada sobre la calle Carlos Antonio López entre Gral. Cabañas y Jorge Memmel, sobre solicitud de usufructo de un espacio frente al local como Estacionamiento Reservado. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y Dictamen de la Comisión de Planificación. -----

15) Nota remitida por la comunidad educativa del Centro Regional de Educación Gral. Patricio Escobar de Encarnación, solicitando un techo con estructura metálica, lo cual es necesario de suma urgencia debido a que en días de lluvias se dificultan las actividades escolares. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la solicitud de referencia la misma es girada para estudio de la Comisión de Obras. -----

16) Nota remitida por la Directora del Colegio Nacional San Isidro Etapa 9, poniendo de manifiesto su apoyo y conformidad con el proyecto de creación de un colegio técnico en dicho barrio, que fuera presentado por el Sr. Carlos Madelaire. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el comunicado de referencia, el mismo se toma nota quedando a disposición de los señores concejales. -----

17) Nota remitida por el Centro de Rehabilitación "Asociación Alfa", solicitando una audiencia con los señores Concejales, a fin de seguir fortaleciendo el trabajo realizado por dicha Asociación y poder transmitir algunas ideas y proyectos. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y Dictamen de la Comisión de Salud.-----

18) Nota remitida por la Comisión de Apoyo al Elenco ROCEMI, solicitando se declare de Interés Municipal de la ciudad de Encarnación el “IX FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO – ENCARNACION 2022 a ser desarrollado desde el 21 al 30 de abril de 2022 con el lema “ARTE Y CULTURA DE LA PAZ PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y Dictamen de la Comisión de Educación y de Cultura. -----

19) Nota presentada por los representantes de la Asociación Encarnacena de Inmobiliarias, solicitando la fijación de día y hora de reunión en esta semana de ser posible, para la conformación de una mesa de trabajo para el estudio de las modificaciones propuestas con respecto a la Ordenanza que regula el Loteamiento de Inmuebles. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la solicitud de referencia la misma es girada a las Comisiones de Legislación, y de Planificación para la fijación de la reunión solicitada. -----

20) Nota presentada por el Administrador de Aduana de Encarnación, solicitando la designación de Técnicos, Ingenieros y/o Arquitectos de la Junta Municipal, para asistir a la reunión que se realizará el día jueves 31 de marzo de 2022, a las 10:00 horas en el local de la Aduana, para el acompañamiento en la elaboración de un anteproyecto sobre reorganización de la zona primaria del Centro de Frontera. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la solicitud de referencia la misma se resuelve la presencia de los concejales Abog. Diego Aquino, Arq. Andrés Morel, Arq. Keiji Ishibashi con los Asesores Técnicos de la Junta Municipal el Arq. Edgar Neto y el Arq. Cesar Aquino.-----

21) Nota presentada por el Comité Ñañomopu’a hagua, solicitando copia de la carpeta del expediente de loteamiento aprobado del terreno municipal de San Antonio Ypecuru, del cual fue cedido 10 hectáreas para la construcción de viviendas sociales. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la solicitud de referencia la misma, debido a la presencia de los visitantes se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente el Ing. Aldo Ríos en representación del grupo social manifiesta que el proyecto viene de larga data, en la nota señala que la última reunión realizada en la Junta fue el 22 de febrero del 2022, que han señalado varias observaciones de las cuales hemos respondido con el equipo de trabajo y volver a presentar para la aprobación del loteamiento, el problema es que no se puede adjuntar esos ajustes a la carpeta de ese loteamiento porque no se encuentra en la Dirección de Catastro, ni Planificación, luego de realizar la búsqueda se encontró en la Escribanía ABUD quien por nota la escriba solicita que sea retirada esos documentos de la escribanía y poder cobrar ese trabajo. Lo que se solicita es poder tener una copia para poder acelerar los trabajos y hacer las gestiones para que el ejecutivo acceda a esos documentos y se pueda completar el trabajo, y seguir el curso de pedido de loteamiento y declarar de interés. Finalizada las consideraciones de referencia la solicitud es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva. -----

b) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIONES ASESORAS

1) Dictamen N° 12/2022 de la Comisión Permanente de Legislación. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N° 899/2022 presentada en fecha 03 de marzo de 2022 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Expediente N° 1.715/2022 presentado por la Comandancia de la Fuerza Aérea Paraguaya, por la cual solicita a Declaración de Interés Municipal del proyecto de instalación de la “Escuela de Mecánica de Aviación Militar”, en una fracción de inmueble donde se encuentra funcionando el aeropuerto de Encarnación “Tte. Amin Ayub González”, de acuerdo a la exposición realizada ante la Intendencia Municipal y la Junta Municipal; dice; Que, el recurrente manifiesta en su presentación: “... en conocimiento de ampliación del aeropuerto de Encarnación “Tte. Amin Ayub González”, iniciada por la Municipalidad y considerando que la Fuerza Aérea Paraguaya tiene destacado en ese aeropuerto personal de la Policía Aeronáutica – Prefectura General Aeronáutica, construyendo la seguridad aeroportuaria, manifiesta su interés de esta Institución de ampliar su presencia en el Departamento de Itapúa. En ese sentido y teniendo en cuenta el proyecto de ampliación del aeropuerto, le solicito considerar la posibilidad de ceder en usufructo un espacio físico de no menor de 30has. Para la instalación de la Escuela Mecánica de Aviación Militar, y la Declaración de Interés Municipal”, o con la figura que la institución considere pertinente a fin de ajustarse a las normativas institucionales vigentes”. Este pedido obedece a la necesidad de colaborar con el fortalecimiento del desarrollo y la seguridad del Departamento, generando fuentes de trabajo y estudio para jóvenes itapuenses que deseen formarse como futuros mecánicos de aviación”. Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio de la solicitud de referencia, y teniendo en cuenta los fundamentos expuestos, son del parecer que corresponde recomendar aprobar lo solicitado por la recurrente. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL de la ciudad de Encarnación,** el proyecto de Instalación de la “Escuela de Mecánica de Aviación Militar”, en una fracción de inmueble donde se encuentra funcionando el aeropuerto de Encarnación “Tte. Amin Ayub González”, de acuerdo a la exposición realizada ante la Intendencia Municipal y la Junta Municipal, en la ciudad de Encarnación, presentado por Comandancia de la Fuerza Aérea Paraguaya y remitido por la Intendencia Municipal por Nota N° 899/2022. **2) SANCIONAR** la Resolución respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia hace uso de la palabra el concejal **Abog. Diego Aquino** expresa: Ya hemos visto y escuchado explicaciones por parte de quienes desean instalar en el aeropuerto la escuela de mecánica de aviación militar precisamente la comandancia de la fuerza aérea paraguaya qué necesita está declaración de interés para poder avanzar con el proyecto por parte de nuestra institución, es por eso que la Comisión recomienda la aprobación del mismo. Finalizada la consideración de referencia el dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva. Ausente con aviso los concejales Dr. Juan Augusto Lichi, Ing. Eduardo Rebruk, Abog. Zulma Memmel.-----

2) Dictamen N° 13/2022 de la Comisión Permanente de Legislación Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota presentada por el Rector de la Universidad Nacional de Itapúa, en respuesta a la solicitud de renovación del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Itapúa y la Junta Municipal de Encarnación, que fuera remitido por este Cuerpo Legislativo Municipal; dice; Que, el objetivo del presente convenio es la realización de un trabajo conjunto destinado a promover el desarrollo socio-educativo de la comunidad encarnacena, en las áreas de Ciencia y Tecnología, Cultura, Educación, Salud, Desarrollo Sustentable entre otras cosas, por medio de proyectos de extensión

universitaria. Que, el presente Convenio es de alcance general y para la ejecución de las acciones específicas se procederá conforme a la normativa legal vigente, aprobando los proyectos, en los que se defina las actividades, tareas y compromisos que correspondan a cada institución. Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio de la solicitud de referencia, y teniendo en cuenta los objetivos del convenio, son del parecer que corresponde recomendar la renovación del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional, con la modificación del clausula sexta - Vigencia del Convenio, donde deberá decir "El convenio entrara en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y su duración será de cuatro años, pu diendo ser renovado de forma automática, salvo objeción presentada por alguna de las partes. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** la renovación del "Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Itapúa y la Junta Municipal de Encarnación, con el propósito de continuar el trabajando conjunto destinado a promover el desarrollo socio-educativo de la ciudad de Encarnación, en las áreas de Ciencia y Tecnología, Cultura, Educación, Salud, Desarrollo Sustentable entre otras cosas, por medio de proyectos de extensión universitaria, de acuerdo al modelo remitido por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, con la modificación introducida por la comisión, indicada en el presente Dictamen. **2) SANCIONAR** la Resolución respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia hace uso de la palabra el concejal **Abog. Diego Aquino** expresa: Este es un convenio que está en vigencia entre la Junta Municipal y la Universidad Nacional de Itapúa donde permite que a través de una adenda trabajar con las diferentes unidades académicas de las carreras que tiene la Universidad Nacional pero ,teniendo en cuenta que en junio vence el plazo queremos seguir trabajando con la universidad principalmente lo que tenga que ver con la extensión Universitaria actualización de ordenanzas y también la tesis de grado que ellos tienen para poder aplicar a través de la política pública de la ejecutiva por ello la comisión recomienda la aprobación del convenio. Finalizada la consideración de referencia el dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva. Ausente con aviso los concejales Dr. Juan Augusto Lichi, Ing. Eduardo Rebruk, Abog. Zulma Memmel.

3) Dictamen N° 14/2022 de la Comisión Permanente de Legislación Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N° 1.006/2022 presentada en fecha 11 de marzo de 2022 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Expediente N° 1.198/2022 remitido por los arrendamientos del Paseo Gastronómico, por el cual solicitan ampliar la reducción del 50% del canon de arrendamiento desde el mes de enero a Diciembre de 2022; dice; Que, al respecto se solicita la ampliación del plazo de vigencia que contempla la reducción del 50% en el canon en concepto de arrendamiento, autorizado en el Art. 2° de la Ordenanza Municipal N° 318/2.021, disponiendo la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre del corriente año; y que el beneficio sea únicamente para los arrendatarios que se encuentren al día, hasta el 31 de diciembre de 2021. Que, los miembros de la Comisión, luego de realizar el estudio de la propuesta de referencia, han considerado que teniendo en cuenta que la Institución Municipal, por medio de la Dirección de Turismo, ha impulsado varias actividades, en apoyo y promoción del funcionamiento de los servicios que brindan los diversos locales ubicados en el Paseo Gastronómico – Manzana N° 55, a fin de incrementar la presencia tanto de los ciudadanos encarnacenos, como de los visitantes a los locales comerciales. Los cuales tuvieron una receptividad del 100% de su capacidad en todas las ocasiones, repuntando las actividades comerciales, durante toda la temporada 2021-2022, por lo que consideran que no es factible autorizar la reducción solicitada por los recurrentes. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) NO HACER LUGAR** a la solicitud de ampliación del plazo de reducción del 50% del canon de arrendamiento presentado por los arrendatarios del Paseo Gastronómico, remitido por el Intendente Municipal por Nota N° 1.006/2022, por los fundamentos expuestos en el presente dictamen. **2) SANCIONAR** la Resolución respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia hace uso de la palabra el concejal **Abog. Diego Aquino** expresa: Teniendo en cuenta que prácticamente las medidas sanitarias en este en esta temporada han disminuido y tuvimos según lo que se maneja en el Consejo Consultivo de Turismo y en base a lo manifestado por el propio sector hotelero una temporada bastante alta comparada con las anteriores no se justifica la reducción del 50% en el pago del arrendamiento del sector gastronómico y de aprobarse tendríamos que también tener la misma línea de acompañamiento a diferente tipos de reducciones a otros sectores que si todavía siguen con una recesión económica como por ejemplo el comercio es por ello que vamos a continuar incentivando lo que es el turismo para seguir desarrollando el sector y que no existan más temporadas bajas y altas en nuestra ciudad que todo el año ellos puedan tener el mismo circulante de dinero y de personas que consuman lo que ellos venden es por eso que la comisión recomienda no hacer lugar a la solicitud planteada. Finalizada la consideración de referencia el dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva. Ausente con aviso los concejales Dr. Juan Augusto Lichi, Ing. Eduardo Rebruk, Abog. Zulma Memmel.

4) Dictamen N° 15/2022 de la Comisión Permanente de Legislación Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N° 1.018/2022 presentada en fecha 15 de marzo de 2022 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el "**PROYECTO DE INCENTIVOS PARA CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTRAN ATRASADOS EN EL PAGO DE SUS TRIBUTOS MUNICIPALES**" consistente en una entrega mínima y el fraccionamiento correspondiente al año 2022 y años anteriores, dice;- Que, la Dirección de Recaudaciones en su Memorándum de fecha 11 de marzo de 2022 eleva el Proyecto de Incentivos que comprende los siguientes tributos y la forma de pagos: a) **Pago de Impuestos Inmobiliario:** año 2022 y años anteriores, podrán realizarlo en cuotas con una entrega mínima del 20% y hasta 8 cuotas iguales, con una vigencia hasta el 30 de abril de 2022. b) **Pago de Tasas de Recolección de Residuos, Barrido y Limpieza:** año 2022 y años anteriores, podrán realizarlo en cuotas con una entrega mínima del 20% y hasta 8 cuotas iguales, con una vigencia hasta el 30 de abril de 2022. c) **Pago de Tasas de usufructo del Cementerio:** descuento del 50% para el año actual y/o deudas

anteriores, con una vigencia hasta el 30 de abril de 2022. d) **Pago de Tasas por arrendamiento de Terrenos Municipales**: descuento del 50% para el año actual y/o desudas anteriores, con una vigencia hasta el 30 de abril de 2022, con una vigencia hasta el 30 de abril de 2022. e) **Pago de Impuesto a los Rodados (habilitación)**: descuento del 12% para e año actual, siempre y cuando el contribuyente se encuentre al día, con una vigencia hasta el 31 de mayo de 2022. Que, la Dirección de Asuntos Jurídico en su dictamen N° 323/2020 de fecha 11 de marzo de 2022 expresa: “Que, la Ley 3966/2010 “Orgánica Municipal” en su Capítulo II De los ingresos tributarios – Art. 151 dispone: **Impuestos Exclusivos y Compartidos**: Los impuestos municipales son de exclusiva fuente municipal y de participación con el Estado. Las municipalidades quedan autorizadas a regular por ordenanza un descuento de hasta el 12% (doce por ciento) por el pago puntual de impuestos y tasas, del mismo modo que regulará el período dentro del cual se pagará el monto nominal y el período durante el cual se cobrarán multas y recargos por gestión de cobranza. Al respecto, es menester aclarar que los descuentos en el pago de los tributos de hasta el 12% citados en el artículo transcrito, se refiere que se le podrá conceder este beneficio a aquellos contribuyentes que se encuentren al día y cumplan con sus obligaciones de manera puntual, es decir, antes del vencimiento de cada tributo dentro del ejercicio fiscal. Que, los descuentos del 50% sugeridos para el proyecto de incentivos corresponden a Tasas Municipales, por lo que no existe impedimento de carácter legal para que se autorice su descuento en esa proporción.. En ese sentido, a fin de promover el pago de los tributos en general donde los contribuyentes cuenten con mayores estímulos para dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias surge como estrategia atendible resolver un incentivo que movilice a la ciudadanía a los efectos mencionados. Por otra parte el proyecto presentado por la Dirección de Recaudaciones no infringe disposiciones normativas aplicables a la materia, por lo que no se encuentran obstáculos legales para su consideración y resolución favorable. Que considerando los antecedentes obrantes en el expediente esta Asesoría Jurídica es del criterio que corresponde remitir la propuesta a la Junta Municipal para su estudio y consideración”. Que, los miembros de la Comisión, luego de realizar el estudio de la propuesta de referencia, y teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en la presentación, son del parecer que corresponde recomendar la aprobación de lo solicitado por el Intendente Municipal. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR el “PROYECTO DE INCENTIVOS PARA CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTRAN ATRASADOS EN EL PAGO DE SUS TRIBUTOS MUNICIPALES”**, conforme a la propuesta remitida por el Intendente Municipal por Nota N° 1.018/2022”, conforme al siguiente detalle: a) **Pago de Impuestos Inmobiliario**: año 2022 y años anteriores, podrán realizarlo en cuotas con una entrega mínima del 20% y hasta 8 cuotas iguales, con una vigencia hasta el 30 de abril de 2022. b) **Pago de Tasas de Recolección de Residuos, Barrido y Limpieza**: año 2022 y años anteriores, podrán realizarlo en cuotas con una entrega mínima del 20% y hasta 8 cuotas iguales, con una vigencia hasta el 30 de abril de 2022. c) **Pago de Tasas de usufructo del Cementerio**: descuento del 50% para el año actual y/o deudas anteriores, con una vigencia hasta el 30 de abril de 2022. d) **Pago de Tasas por arrendamiento de Terrenos Municipales**: descuento del 50% para el año actual y/o desudas anteriores, con una vigencia hasta el 30 de abril de 2022, con una vigencia hasta el 30 de abril de 2022. e) **Pago de Impuesto a los Rodados (habilitación)**: descuento del 12% para el año actual, siempre y cuando el contribuyente se encuentre al día, con una vigencia hasta el 31 de mayo de 2022. **2) SANCIONAR** la Ordenanza respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.----- Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia hace uso de la palabra el concejal **Abog. Diego Aquino** expresa: Lo que se busca a través de este pedido del ejecutivo es un incentivo tributario nosotros por ley hay impuestos que no podemos disminuir más del 12% sin embargo tasas municipales si lo podemos hacer como también la posibilidad de fraccionar los impuestos para que sea más cómodo el pago de los contribuyentes, en este sentido lo que se plantea es dos fraccionamientos de pagos de un mínimo de 20% y hasta 8 cuotas que son impuesto inmobiliario y tasas de recolección de residuos hasta el 30 de abril. Asimismo una reducción del 50% de los pagos de tasas usufructo de cementerio y tasa por arrendamiento de terrenos municipales también hasta el 30 de abril y una indemnización del contribuyente qué en el pago de impuesto a rodados qué es lo que nos permite las leyes el 12% y aclararle a la ciudadanía qué al intentar o querer pagar menos por nuestra habilitación en distritos vecinos como en San Juan del Paraná Capitán Miranda o Cambyreta seguramente estamos ahorrándonos un poco pero en la cantidad de contribuyentes que eluden pagar en su municipio lo único que hacen es perjudicarse a sí mismo porque ese ingreso que nosotros dejamos de tener como Municipalidad impacta en los servicios que no le podemos dar a ese ciudadano entonces, pedirle al encarnaceno que prefiere ir a pagar en estos distritos que en esta oportunidad tiene la posibilidad de tener un descuento en su habilitación hasta el 12% así es que acompañamos el pedido de la dirección de recaudación. **El Arq. Andrés Morel** expresa: También yo quería consultar cómo quedan las multas eso había preguntado en día que vimos en comisiones. **El concejal Abog. Diego Aquino** expresa: Ese día le llamé al director de recaudaciones y había manifestado en Comisión que no incluyen las multas, las multas de igual manera para las personas que adeudan van a tener que pagar solamente es para los tributos de este año o años anteriores, pero no incluyendo las multas. **El concejal Lic. Eduardo Florentín** expresa: Ya que se está tocando el dictamen hizo referencia a la multa yo creo que es algo que podríamos analizar acá, porque es cierto si es que queremos que se pongan al día tenemos que de alguna manera exonerar la multa porque la multa pues es el final el castigo y acá le estamos diciendo para motivarles e incentivar sí bien, cuando hacemos esto mucha gente, bueno ustedes le premian al moroso pero finalmente lo que queremos es así como dijo el concejal Aquino que la gente pague sus tributos para que el municipio tenga la capacidad de redituar eso con servicios. Propongo considerar la exoneración de la multa dentro de este periodo que tiene vigencia hasta el 30 de abril. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: Secundo la moción planteada por el concejal de Florentín. **El concejal Abog. Diego Aquino** expresa: Yo no tengo ningún inconveniente, solo que ayer en conversación con el director de recaudaciones manifestó que no era conveniente exonerar las multas porque va a impactar negativamente a la recaudación, de igual manera podemos acompañar solo que si no está de acuerdo el ejecutivo seguro va a vetar en ese punto. Yo solo manifiesto que me dijo.----- **La concejal Lic. Natalia Enciso** expresa: N o considera tampoco exonerar las multas definitivamente porque las multas se dan por una razón, pero sí ver la posibilidad de ver si le pueden fraccionar. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: a este

sistema le llamábamos relevo se va por un plazo corto de tiempo como para que la gente que está atrasada tenga de verdad un incentivo y se acerque a aprovechar esta promoción y pagar lo que debe igual eso cada 5 años va prescribiendo, es mejor cobrar algo que no cobran nada. **El concejal Abog. Freddy Ortega** expresa: hay un dictamen en concreto con un pedido de inclusión expresado por el concejal Florentín a la cual me adhiero y solicito el cierre de debate y llevemos a votación. Finalizada las consideraciones de referencia el dictamen, el cual es aprobar el proyecto de incentivo para contribuyentes que se encuentran atrasados en el pago de sus tributos municipales, con el agregado de la moción planteada por el concejal Eduardo Florentín debidamente secundado de la exoneración que incluye las multas con respecto a estos tributos. es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos, sancionándose la Ordenanza respectiva. Ausente con aviso los concejales Dr. Juan Augusto Lichi, Ing. Eduardo Rebruk, Abog. Zulma Memmel.-----

5) Dictamen N° 16/2022 de la Comisión Permanente de Legislación Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N° 1.073/2022 presentada en fecha 23 de marzo de 2022 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración la posibilidad de la “Creación de un nuevo Juzgado de Faltas para la Municipalidad de Encarnación”, dice; Que, el Intendente Municipal, manifiesta en su presentación: “El pedido obedece a la necesidad de poder otorgar mayores y mejores servicios a la ciudadanía, además de poder garantizar el acceso a la justicia y agilizar los plazos procesales. De igual manera, han sido constante los pedidos y observaciones de la ciudadanía respecto a la posibilidad de crear un nuevo Juzgado de Faltas para la desburocratizar la centralidad existente en un solo turno”. Que, los miembros de la Comisión, luego de realizar el estudio de la propuesta de referencia, y teniendo en cuenta la imperiosa necesidad con que cuenta el municipio para la creación y funcionamiento de un nuevo Juzgado de Faltas en la Municipalidad de Encarnación, son del parecer que corresponde recomendar su aprobación. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) REMITIR** nota al Intendente Municipal, peticionando tenga a bien disponer para que por medio de la Dirección de Presupuesto, se elabore un proyecto de Reprogramación o Ampliación Presupuestaria del Presupuesto de la Municipalidad de Encarnación, a fin de que sean previstos los recursos presupuestarios necesarios para el funcionamiento de dicho Juzgado de Faltas, conforme a la propuesta remitida por el Intendente Municipal por Nota N° 1.073/2022.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia hace uso de la palabra el concejal **Abog. Diego Aquino** expresa: teniendo en cuenta de la sobrecarga de trabajo y las funciones con lo que los compañeros del juzgado de faltas prácticamente atendiendo a todas las situaciones de infracciones cometidas por contribuyentes y turistas es que ha pedido de ellos y también con el ánimo de poder ser más eficiente en la Resolución de estos conflictos recomendamos aprobamos la solicitud del ejecutivo recomendando de que se pueda realizar la reprogramación correspondiente para crear un nuevo juzgado con los funcionarios correspondientes así como está funcionando actualmente y al mismo tiempo solicitar al Intendente el equipamiento y la apuesta de condiciones mínimas para que pueda funcionar como un juzgado que tenemos en el poder judicial en cuanto al espacio físico y todo lo que se necesita para su funcionamiento. Finalizada la consideración de referencia el dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva. Ausente con aviso los concejales Dr. Juan Augusto Lichi, Ing. Eduardo Rebruk, Abog. Zulma Memmel.-----

6) Dictamen N° 17/2022 de la Comisión Permanente de Legislación con relación a la Nota presentada por la Arq. Rosa Victoria Villalba Gómez, solicitando el acompañamiento por medio de una nota dirigida a la Supervisora Pedagógica del Área Educativa 07-13 Mgs. Margarita Vallena Rolón a fin de impulsar el pedido ante el Ministerio de Educación y Ciencias, en la misma solicita la restitución del nombre de la Escuela Básica N° 640 San Isidro, por el de la Prof. Hilda Gómez Crosta de Villalba, nombre con el cual se inauguró la mencionada Escuela.----Que, la recurrente en su presentación, manifiesta: El motivo de la presente es para informarles que el año pasado, buscando justicia, inicie el pedido de restitución del nombre de la Escuela Básica N° 640 San Isidro por el de la Prof. Hilda Gómez Crosta de Villalba. El cambio ocurrió al dar cumplimiento a una disposición legal, que determinaba que ninguna Institución podía ser denominada con el nombre de una persona viva, y en este sentido mencionar que me siento gratamente acompañada por la Filial Itapúa de la Academia de la Historia Militar del Paraguay, que acompaña y avala este pedido. Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio de la solicitud de referencia, son del parecer que corresponde recomendar el acompañamiento de este Concejo Municipal, por medio de una nota dirigida a la Supervisora Pedagógica del Área Educativa 07-13 Mgs. Margarita Vallena Rolón a fin de impulsar el pedido ante el Ministerio de Educación y Ciencias. Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue:- **1) REMITIR** nota a la Mgs. Margarita Vallena Rolón- Supervisora Pedagógica del Área Educativa N° 07, elevando la solicitud presentada por la Sra. Arq. Rosa Victoria Villalba, a fin hacer llegar a los directivos del Ministerio de Educación y Ciencias que correspondan, para que se analice la posibilidad de disponer la modificación del nombre de la Escuela Básica N° 640 San Isidro, por el nombre de la Prof. Hilda Gómez Crosta de Villalba.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia hace uso de la palabra el concejal **Abog. Diego Aquino** expresa: hemos visitado justamente el lunes esta institución y manifestó el cuerpo docente y administrativo su intención y su acuerdo con esta solicitud que ya lo hicieron por escrito es un proceso que se tiene que realizar a través del Ministerio de Educación con el acompañamiento de la supervisión del área correspondiente la magíster margarita Rolón, así es que la comisión recomienda aprobar esta solicitud para denominar esta institución con el nombre de la profesora Hilda Gómez Crosta. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: Yo creo que es merecido la profesora Ña Mimi así cómo se la recuerda era una ciudadana expectante de la sociedad encarnacena no solamente docente profesora de declamación sino también fue una persona de radio los programas que hacía hasta hoy que se recuerdan. Así es que la nominación es merecida y creo que le pedimos a todos los compañeros el acompañamiento también en su mejor época en la dirección de cultura fue manejada por la profesora. Finalizada las consideraciones de referencia el dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva. Ausente con aviso los concejales Dr. Juan Augusto Lichi, Ing. Eduardo Rebruk, Abog. Zulma Memmel.-----

7) Dictamen N° 03/2022 de la Comisión Permanente de Transporte Público y Transito Con relación a la Nota presentada por las Empresas de TRANSPORTE GUARANÍ S.A. (Ex Cooperativa de Líneas Urbanas y Suburbanas Ltda.) y Virgen de Itapúa-Línea 4 - ambos con el Corredor 1; MISIÓN PARAGUAY S.A. (Ex Cooperativa Ciudad de Encarnación Ltda. Líneas 1 y 2) con el CORREDOR 2 y FELIX TOUR S.R.L., peticionando se realice el análisis pertinente sobre la posibilidad de establecer un aumento de la tarifa del pasaje, en la suma de Gs. 5.000 (cinco mil guaraníes), dice; Que, la Intendencia Municipal por Nota N° 1116/2022 presentada en fecha 29 de marzo de 2022, con relación al acuerdo suscrito en fecha 10 de febrero del corriente, entre el Ejecutivo, el Legislativo Municipal, y las empresas prestadoras del servicio de transporte público de la ciudad de Encarnación Mision Paraguay S.A. Transporte Guaraní S.A, Felix Tour S.R., por el cual fue pactado provisoriamente la tarifa de guaraníes tres mil quinientos (3.500) como costo del pasaje, asimismo las partes se comprometieron a analizar y evaluar, dentro del plazo de 30 días, acerca de la posible modificación del costo del pasaje. En ese sentido y habiéndose cumplido el plazo previsto en el acuerdo, los representantes de las empresas prestadoras del servicio, han solicitado el análisis del costo de la tarifa actual del pasaje y el correspondiente aumento del mismo. En atención al nuevo aumento en el precio del combustible en todo el territorio nacional, comunicado por la Asociación de Propietarios de Estaciones de Servicio y Afines (APESA), en vigencia desde tempranas horas del día de la fecha; si bien no es de nuestro agrado esta situación de constantes aumentos resueltos por el Gobierno Nacional, no es menos importante destacar que el insumo "COMBUSTIBLE", es el de mayor incidencia en el análisis de costos del boleto de transporte público. Esta administración municipal en todo momento ha sostenido la postura de salvaguardar la mejor incidencia en el usuario del transporte público en las distintas ocasiones en las que se ha verificado la suba del combustible, tal es así, que en el acuerdo suscrito en el año 2021, la institución municipal ha asumido un monto como subsidio en favor del usuario, y así evitar en lo posible cargar a los ciudadanos con incrementos en los costos del pasaje. Teniendo en cuenta lo precedentemente señalado con relación al último aumento de los hidrocarburos decretado por el Gobierno Nacional, que de un tiempo atrás, a hoy el incremento se aproxima a un monto de Gs. 3.000 por litro, suma ya muy relevante en el cálculo para establecer el costo del boleto. Por tanto el Ejecutivo Municipal teniendo en cuenta la actual coyuntura relacionada a los altos costos del litro de combustible utilizados en unidades de transporte público y luego del correspondiente análisis de la situación, considera razonable elevar a la suma de guaraníes cuatro mil (4.000) el costo del boleto para el uso del transporte público por persona adulta y guaraníes dos mil (2.000) como medio pasaje; quedando de esta manera excluido el municipio de la provisión del combustible a las empresas de transporte, según acuerdo celebrado meses atrás. Que, los miembros de las citadas Comisiones, luego de realizar el estudio de los fundamentos expuestos en las presentaciones de referencia y teniendo en consideración el incremento en el precio del combustible en el mes de enero Gs. 500, en el mes de febrero Gs. 500 y en el mes de marzo Gs. 1000, se ha considerado factible realizar el ajuste del precio del pasaje en la suma de Gs 4.000 (cuatro mil guaraníes) para personas adultas y Gs. 2.000 (dos mil guaraníes) como medio pasaje, recomendando su aprobación. Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) REAJUSTAR LA TARIFA DE PASAJE** por el servicio de transporte público urbano y suburbano de pasajeros en la ciudad de encarnación, quedando fijada como sigue: a) La suma de **Gs. 4.000 (cuatro mil guaraníes)** el costo del boleto para el uso del transporte público por persona adulta. b) La suma de **Gs. 2.000 (Dos mil guaraníes)** como medio pasaje, entrando en vigencia la misma, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza. **2) ESTABLECER** para que por medio de la Dirección de Transito se realice un mayor Control en relación al itinerario y horario que deben cumplir las Empresas que prestan el Servicio de Transporte Colectivo Urbano y Suburbano de Pasajeros en la ciudad de Encarnación, especialmente en los horarios en que las personas deben acudir a sus lugares de trabajos, como asimismo la entrada y salida de las instituciones educativas (5:40- 06:00-11:00-12:00 -17:00 y 22:00 horas). **3) ESTABLECER** que las Empresas que prestan el Servicio de Transporte Urbano y Suburbano de Pasajeros en la ciudad de Encarnación, deberán mejorar y aumentar la frecuencia y horarios en los itinerarios que comprenden los barrios: San Luis del Paraná, San Pedro Curupayty como asimismo todas las etapas, Santo Domingo, Chaipé, San Isidro en todas sus etapas), debido a las quejas ciudadanas recibidas a que en la actualidad esos sectores no cuentan con el servicio de transporte y en algunos casos la frecuencia es casi nula.-----
4) SANCIONAR la Ordenanza respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-----
Puesto a consideración de los miembros del Concejo el dictamen de referencia hace uso de la palabra el concejal **Abog. Fredy Ortega** expresa: Está comisión de transporte se ha reunido con todos sus miembros para analizar de forma urgente este planteamiento considerando la suba de combustible en enero de este año ha subido 500 guaraníes, febrero nuevamente 540 y actualmente en este mes de marzo ha subido 1400 o sea, estamos ante un incremento de prácticamente 2,40 es por, como consecuencia de eso y atendiendo el visto bueno de la intendencia hemos considerado y dictaminado en esta condición aprobar la suba en la suma de guaraníes 4000 para personas adultas y la suma de 2000 guaraníes que es el 50% para los estudiantes y universitarios como medio pasaje. También sugerimos al ejecutivo la suscripción de un acuerdo con estas empresas de transporte condicionando que cumplan con los itinerarios correspondientes con la frecuencia de los horarios de los colectivos en los horarios pico establecer los horarios pico a las 5:40 de la mañana, a las 6:00 de la mañana, a las 11:00 a las 12:00 a las 17 y a las 22 horas condicional la suba de este pasaje a que ellos también cumplimiento está obligación que se debe de insertar dentro del nuevo acuerdo hacer suscripto con el intendente y también establecer en la misma un período de 30 días para evaluar nuevamente si están cumpliendo y la hipótesis ver las otras alternativas porque los usuarios no pueden estar sin transporte públicos tenemos inconvenientes a diario nuestros chicos no pueden llevar al colegio en horarios de la mañana cuando salen tienen inconvenientes nuevamente los universitarios también tienen el mismo inconveniente y todas aquellas personas que quieren llegar en su lugar de trabajo entonces está comisión dictamina la procedencia de la misma con estas condiciones. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Tenemos los datos de la encuesta movilidad sobre las horas pico por ahí si se puede sugerir los horarios en los que se identificaron mayor volumen de pasajeros en el transporte público

difiere ligeramente a lo que mencionó el concejal, pero es una idea que se puede garantizar el mejor servicio cuando más se necesita. Entonces, sí después en particular solamente reunirme con el presidente de la Comisión para ajustar los horarios pico. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: apoyo lo que estaba mencionando el concejal Ishibashi yo creo que usar esos datos sería muy interesante para dar un mejor servicio. **El concejal Abog. Diego Aquino** expresa: acompañando las mociones mencionadas quisiera proponer o recomendar al ejecutivo que haga cumplir a los transportistas la Ordenanza vigente de los beneficios que hoy no están atendiendo, por ejemplo el del medio pasaje universitario, la exoneración a personas que tienen el carnet o que tienen una discapacidad acompañado de un familiar y también a las personas que pasaron los 65 años de edad que también gestionar a través de la dirección de acción social, hoy ninguno de esos sectores están teniendo ese beneficio si podemos recomendar al ejecutivo para que pueda gestionar nuevamente a través de sus direcciones correspondientes. **El concejal Lic. Eduardo Florentín** expresa: presidente yo creo que es qué sería oportuno que está Junta Municipal reclamé el subsidio para las empresas de transporte del interior también hoy hemos visto la tarifa técnica que publicó el Ministerio de Obras Públicas es de 3900 guaraníes 4000 guaraníes obviamente es una situación que tiene más inclusive demanda pero el usuario paga 2300 porque hay subsidio sin embargo, nosotros acá no podemos acceder a ese beneficio a lo mejor ni siquiera lee nuestro pedido pero creo que vale la pena ya que estamos tomando esta decisión a la vez insistir con el viceministerio de transporte qué el subsidio llegué también al interior del país. No solamente tengan ese privilegio los capitalinos la moción concreta es elevar una nota al Viceministerio solicitando que el subsidio a transporte público también llegué al interior del país o por lo menos que llegue a Encarnación. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Secundo la moción del concejal Florentín le agregaría a la nota que al menos temporalmente ya que declaramos de emergencia la situación del transporte público para que el MOPC y el Viceministerio de Transporte entiendan que esto es una emergencia y que no se puede dejar a la tercera ciudad más importante del país sin colectivo o que todo el costo de sostener al transporte público con la suba de combustible recaiga en los pasajeros. Finalizada las consideraciones de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos sancionándose la Ordenanza respectiva. Ausente con aviso los concejales Dr. Juan Augusto Lichi, Ing. Eduardo Rebruk, Abog. Zulma Memmel.-----

8) Dictamen N° 14/2022 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 4698/2021 presentado por el señor **CARLOS CANDIA**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 926/2022, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/41.355, Padrón N° 23.335**, ubicado en el lugar denominado Colonia Tacuarí del Distrito de Encarnación, dice: Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 404/2021, **APROBÓ** en forma provisoria el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/41.355, Padrón N° 23.335**, de acuerdo a los planos e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/41.355, Padrón N° 23.335**, propiedad del Sr. **CARLOS CANDIA**, según Expediente N° 4698/2021 expresa: Visto la presentación del título de propiedad de del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/41.355, Padrón N° 23.335**, y el presente Proyecto de loteamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes. Asimismo se detalla que la fracción a ser desprendida de la **Finca Matrícula N° H01/41.355** será anexada a la Finca N°26.234, Padrón N° 18.307 de propiedad de la Sra. Rómula Melgarejo González, colindante con el mismo Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen N° 8889/2021 expresa: "...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes". Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el Fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de Fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada". Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/41.355, Padrón N° 23.335**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 4698/2021 remitido por la Intendencia Municipal". Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** en forma Definitiva el Fraccionamiento del inmueble individualizado **Finca Matrícula N° H01/41.355, Padrón N° 23.335**, ubicado en el lugar denominado Colonia Tacuarí del Distrito de Encarnación, solicitado por su propietario el señor **CARLOS CANDIA**, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 404/2021, estableciéndose que la fracción a ser desprendida de la **Finca Matrícula N° H01/41.355** será anexada a la Finca N°26.234, Padrón N° 18.307 de propiedad de la Sra. Rómula Melgarejo González, colindante con el mismo, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente N° 4698/2021 que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal". **2) ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes y otros referidos a este Loteamiento, que se adjuntan al Expediente N° 4698/2021, deberán llevar la

firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246º - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble loteado, si correspondiere. **3) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el dictamen de referencia hace uso de la palabra el concejal **Arq. Andrés Morel** expresa: es un desprendimiento de una finca madre para anexarla al lote que está adjunto. Cumple con todo lo estipulado en la Ley Orgánica Municipal y, por lo tanto, solicitamos su aprobación. Finalizada la consideración de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva. Ausente con aviso los concejales Dr. Juan Augusto Lichi, Ing. Eduardo Rebruk, Abog. Zulma Memmel.-----

09) Dictamen N° 15/2022 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 2223/2022 presentado por el Señor **ANGEL EMANUEL VARGAS**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 1083/2022 en fecha 23 de Marzo de 2022, por el cual solicita la renovación de la concesión en usufructo de una fracción de inmueble municipal en inmediaciones de la calle Antequera e/Curupayty y Monseñor Wiessen, para la instalación de un puesto de venta de Comidas rápidas con un carro bar móvil, dice: Que, el memorándum de la Dirección Municipal de Planificación expresa: "...En atención a lo solicitado por el Sr. Ángel Emanuel Vargas, sobre renovación de contrato para el uso de espacio municipal en la Manzana 65 sobre la calle Antequera e/Curupayty y Monseñor Wiessen para la venta de comidas rápidas, esta Dirección sugiere su autorización para un espacio de 6.00 x 6.00. Deberá tener en consideración el suministro de energía eléctrica y el abastecimiento de agua corriente las instalaciones para los desagües de líquidos residuales que genere dicha actividad comercial, como así también deberá contar con basureros y mantener el orden y la salubridad de la zona". Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta el Memorándum de la Dirección de Planificación, son del parecer que corresponde aprobar lo solicitado" Que, por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a **RENOVAR** el permiso municipal correspondiente a favor del señor **ANGEL EMANUEL VARGAS**, para la utilización de una fracción de terreno de 36m2 (6 metros de frente por 6 metros de fondo), en el sector comprendido sobre la calle Antequera, entre las calles Monseñor Wiessen y Curupayty, para la instalación de un puesto de venta de comidas rápidas con un carro bar móvil, por el plazo de 6 (seis) meses contados desde la promulgación de la resolución, conforme a la solicitud que fuera remitida por el Intendente Municipal por Nota N°1083/2022. **2) ESTABLECER** que el Puesto de venta deberá ser ubicado en el lugar señalado en el Memorándum de la Dirección Municipal de Planificación, respetándose un retiro de 4mts (cuatro metros) frente al carro desde la vereda, el cual no podrá contar con ningún tipo de construcción fija; como asimismo deberá instalarse los servicios señalados en el Memorándum de la Dirección Municipal de Planificación. **3) ESTABLECER** que queda expresamente prohibido realizar construcciones fijas en el lugar arrendado, como así también el estacionamiento permanente de vehículos de cualquier índole en la parte trasera de dicho inmueble. **4) ESTABLECER** que el cobro en concepto de canon por arrendamiento del inmueble concedido, se realizará de acuerdo a los valores fijados en la Ordenanza Municipal N° 196/2019. -----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el dictamen de referencia hace uso de la palabra el concejal **Arq. Andrés Morel** expresa: Cumple con lo estipulado en la Ordenanza y también cumpliendo con todo lo que se le exigió a los otros arrendatarios se solicita que se le conceda 6 meses más de usufructo del mismo espacio con el mismo Canon con el arrendatario. Finalizada la consideración de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva. Ausente con aviso los concejales Dr. Juan Augusto Lichi, Ing. Eduardo Rebruk, Abog. Zulma Memmel.-----

10) Dictámenes N° 04 "a" y No. 04 "b"/2022 del Consejo del Plan Regulador de la ciudad de Encarnación. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N° 1119/2021 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N° 8724/2021** presentado por el señor **ROBERTO FIGUEREDO VILLALBA**, sobre solicitud de aprobación de factibilidad del proyecto de construcción de un "**EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS**", en un inmueble identificado como Finca N° 15.306, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0001-17, Lote N°17, Manzana N° "1bis", ubicado sobre la Avda. Gaspar Rodriguez de Francia e/calle Constitución Nacional y Avda. Gral. Bernardino Caballero del barrio Carlos A. López de la ciudad de Encarnación, dice: Que, según la memoria descriptiva del proyecto, se contempla la construcción de un **EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS**, de once niveles, consistente en **Planta Sub Suelo** a medio nivel -2,00 (Estacionamiento), **Planta Baja** Medio Nivel +1,20 (Acceso al local comercial y estacionamiento), **Planta 1er piso** +4,26 (Local Comercial y Estacionamiento), **Planta tipo del 2do al 5to piso** (4 departamentos por piso de 61,25m2), **Planta tipo del 6to al 10mo piso** (2 departamentos por piso de 80,00m2) y **Planta 11er Piso** (Quincho, terraza y piscina); conforme a las normas municipales sobre la construcción, y conllevará una inversión económica muy importante, representando una mejora sustancial para la zona. Asimismo generará fuentes de trabajo para la población, además es una posibilidad de readecuación para el Municipio, a través del impuesto a la construcción y posteriormente el Impuesto Inmobiliario que generara la obra.- **Superficie total del terreno: 480,00m2. Superficie a Construir: 3.545,90m2 Superficie total de Área Libre del terreno: 133,20m2. (27,75%).** Que, la Dirección de Planificación en su informe elevado a la Intendencia Municipal señala: "De acuerdo a las normativas municipales vigentes, Ordenanza Municipal N° 292/94 "Plan de zonificación para la ciudad de Encarnación", el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en Zona Residencial Media Densidad", la misma establece en su punto: 4-2-4 Uso de Suelo, 4-2-4-1 Residencial, Punto 3- Media Densidad. "...que establece construcciones de mediana densidad con un FOT máx. 75% FOS máx. 3 Banda variable en su ancho, entre el casco céntrico y entre el antiguo y residencial de Baja Densidad. En la zona peri-urbana en un ancho mínimo de 100mts a cada lado de los conectores principales si los mismos cuentan con un ancho mínimo de 32mts. Se podrán incorporar programas en los cuales las actividades predominantes que se desarrollan, se

adecuen a la zona sin perjudicar ni entrar en conflicto con el carácter de la misma, se permitirá depósitos de pequeñas escalas hasta 100m2 y depósitos de media escala hasta 500m2. Por lo expuesto más arriba, y considerando la **RESOLUCIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL N°1773/2021 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2021**, esta Dirección determina que el recurrente ha cumplido conforme a lo solicitado en el Resolución mencionada anteriormente y **recomienda que el proyecto sea remitido al Consejo del Plan Regulador para su estudio, consideración y posterior Autorización para el cobro del permiso de construcción respectivo**. Que, los miembros del Consejo del Plan Regulador habiendo efectuado el estudio de las documentaciones obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta las características del proyecto en cuestión, consideran factible aprobar lo solicitado por el recurrente, debiendo dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, en especial los requerimientos exigidos en la Ordenanza Municipal **ORDENANZA MUNICIPAL N° 79/2017 – QUE MODIFICA LOS ARTICULOS N° 138 Y 139 DE LA ORDENANZA N° 56/75 “DE EDIFICACION Y LOTEAMIENTO PARA LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN”**, la Ordenanza N° 469/00 **“POR LA CUAL SE ESTABLECE NORMA DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS EDIFICACIONES DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN”**. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a otorgar el permiso municipal correspondiente de construcción de **“EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS”** en un inmueble identificado como Finca N° 15.306, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0001-17, Lote N°17, Manzana N° “1bis”, ubicado sobre la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia e/calle Constitución Nacional y Avda. Gral. Bernardino Caballero del barrio Carlos A. López de la ciudad de Encarnación, solicitado por su propietario el señor **ROBERTO FIGUEREDO VILLALBA**; de acuerdo a las documentaciones obrantes en el **Expediente N°8724/2021**, previo cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de edificación, como asimismo se verifique la adecuación del proyecto a las disposiciones de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 79/2017 – QUE MODIFICA LOS ARTICULOS N° 138 Y 139 DE LA ORDENANZA N° 56/75 “DE EDIFICACION Y LOTEAMIENTO PARA LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN”**, y de las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 469/00 **“POR LA CUAL SE ESTABLECE NORMA DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS EDIFICACIONES DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN”** y otras indicaciones a ser dispuestas por los Departamentos de Obras, Planificación, Dirección Jurídica y otros que se considere conveniente. Otorgándose un plazo máximo de 12 (doce) meses para el inicio de la construcción de las obras correspondientes, caso contrario esta autorización quedará sin efecto **2) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir al Intendente Municipal, para los fines consiguientes.-----

Dictamen N° 04 “B”/2022, presentado por el concejal Arq. Keiji Ishibashi, En mi carácter de miembro del Consejo del Plan Regulador, con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N° 1119/2021 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N° 8724/2021** presentado por el señor **ROBERTO FIGUEREDO VILLALBA**, sobre solicitud de aprobación de factibilidad del proyecto de construcción de un **“EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS”**, en un inmueble identificado como Finca N° 15.306, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0001-17, Lote N°17, Manzana N° “1bis”, ubicado sobre la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia e/calle Constitución Nacional y Avda. Gral. Bernardino Caballero del barrio Carlos A. López de la ciudad de Encarnación, expresa: Que, según la memoria descriptiva del proyecto, se contempla la construcción de un **EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS**, de once niveles, consistente en **Planta Sub Suelo** a medio nivel -2,00 (Estacionamiento), **Planta Baja** Medio Nivel +1,20 (Acceso al local comercial y estacionamiento), **Planta 1er piso** +4,26 (Local Comercial y Estacionamiento), **Planta tipo del 2do al 5to piso** (4 departamentos por piso de 61,25m2), **Planta tipo del 6to al 10mo piso** (2 departamentos por piso de 80,00m2) y **Planta 11er Piso** (Quincho, terraza y piscina); conforme a las normas municipales sobre la construcción, y conllevará una inversión económica muy importante, representando una mejora sustancial para la zona. Asimismo generará fuentes de trabajo para la población, además es una posibilidad de readecuación para el Municipio, a través del impuesto a la construcción y posteriormente el Impuesto Inmobiliario que generara la obra. - **Superficie total del terreno: 480,00m2. Superficie a Construir: 3.545,90m2 Superficie total de Área Libre del terreno: 133,20m2. (27,75%)**. Que, habiendo efectuado el estudio de las documentaciones obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta las características del proyecto en cuestión, considero que no es factible aprobar lo solicitado por el recurrente, por no ajustarse a las legislaciones legales vigentes. Considerando que se está trabajando en la reglamentación del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial y existe un proyecto de Ordenanza de parámetros edificabilidad que se encuentra en estudio. Por tanto, recomiendo a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) NO AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a otorgar el permiso municipal correspondiente de construcción de **“EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS”** en un inmueble identificado como Finca N° 15.306, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0001-17, Lote N°17, Manzana N° “1bis”, ubicado sobre la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia e/calle Constitución Nacional y Avda. Gral. Bernardino Caballero del barrio Carlos A. López de la ciudad de Encarnación, solicitado por su propietario el señor **ROBERTO FIGUEREDO VILLALBA**; de acuerdo a las documentaciones obrantes en el **Expediente N°8724/2021**. **2) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir al Intendente Municipal, para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo los Dictámenes N° 04 “a” y No. 04 “b”/2022 de referencia, hace uso de la palabra el concejal **Lic. Eduardo Florentín** expresa: es importante resaltar que con la incorporación en el Consejo, los concejales electos en este periodo Freddy Ortega y Keiji Ishibashi podemos tratar con un enfoque más técnico algunas de las Resoluciones y dictámenes del Consejo. Este es un edificio sobre la Avda. Francia implantado sobre 480m2 estamos hablando de una familia encarnacena que trabaja en el sur de Argentina y que están radicando aquí sus inversiones invitándole también a amigos del vecino país a sumarse al proyecto seguramente, según lo manifestado por el Arq. Víctor Shostak que estuvo en la reunión de la comisión del Consejo hoy en la mañana resaltar también que estábamos incorporando algunas instrucciones adicionales para inversionistas de edificios por ejemplo en este dictamen no sé leyó pero voy a hacerlo para que entiendan los que no están en el Consejo. Se le establece la obligatoriedad de la implementación de la instalación de un dispositivo para el tratamiento de efluentes cloacales a través de un biodigestor la colocación en este caso, en este edificio como tiene 3 niveles

de estacionamiento y usa el sistema de elevadores entonces la colocación de un dispositivo de barandas desplegadas para el elevador de manera que brinde la seguridad adecuada para quienes transitan en la zona, también realizar los ajustes necesarios del proyecto arquitectónico a fin de que la escalera del edificio en planta baja tengan acceso directo al garaje y continua con la escalera que vaya al subsuelo eso es una sugerencia sumamente interesante para la seguridad y por supuesto que se deslinda la municipalidad de cualquier responsabilidad civil que podría derivar lo accidentes o fallas que pueda ocasionar el elevador ese es un riesgo que corre finalmente el que compra después de esto seguramente va a tener su consejo de administración y ya el que desarrolló va a dejar en manos de los dueños de los departamentos y así como hicimos en la aprobación de la semana pasada del edificio que estaba en la manzana del shopping costanera. También, en este estableceremos la obligatoriedad que dentro del reglamento copropiedad se pueda incluir la obligatoriedad de comercializar los departamentos de manera conjunta con sus respectivos estacionamientos y que para ello por la dirección municipal de catastro se pueda asignar una sola cuenta corriente catastral tanto en departamento como el estacionamiento vehicular que le corresponda de manera que sea una unidad indivisible. El edificio cumple con el área libre que establece la ley del 25% acá tenemos 27, 77% hablamos también del factor de filtración que también es una preocupación que tenemos en la ciudad por la forma que se están dando últimamente las lluvias que generan los raudales. Entonces, se le obliga a los edificios que traten de captar o por lo menos administrar ese torrente de agua que le afectan su propiedad y por supuesto este es un edificio que ha sido aprobado en octubre vino para su rectificación porque ya está el proyecto ejecutivo entendemos Fot 7,32 son 3.545 m2 de construcción y los miembros del Consejo por mayoría recomendamos la aprobación del mismo. -----

El concejal Arq. Keiji Ishibashi expresa: Cómo dice el dictamen, por un lado existe la normativa vigente aunque es de 1994 pero por otro lado, desde el 2016 se cuenta con un plan de ordenamiento Urbano y territorial que tiene un proceso de revisión y formulación de lineamientos alternativos por parte de una universidad en el convenio con la municipalidad a pedido del municipio se tienen los lineamientos del plan se tienen los lineamientos alternativos formulados por universidades en el marco de convenio citado y se detiene un proyecto de ordenanza presentado en la sesión anterior que regula el régimen edificabilidad con lo cual se podrían tener reglas claras del juego y que los edificios se aprueben en el marco de esas reglas sin hacer excepciones. Entonces como estamos en este proceso las excepciones significan un impacto Irreversible que pueden condicionar el proceso que se están llevando adelante después de tanto tiempo desde que celebró el plan está en una recta final una instancia de reglamentación y para tirar unos datos no es que no se pueden hacer edificios en Encarnación si es que asumimos esta postura hay 102 hectáreas dentro de la Península además de las que hay afuera donde están permitidos los edificios con Fot 7 con fórmula de número de piso o sea no hay un límite de altura sino un límite de m2 a construir con lo cual hay un gran sector en la ciudad en la que sí se puede hacer estas inversiones no se están cortando las posibilidades que se hagan los edificios solo se busca que se hagan en base a reglas claras de juego y que eso traiga el tipo de inversiones que vienen a buscar cumplir las ordenanzas y normas y normas de un municipio por otro lado este sector fue el que estamos recibiendo el pedido de excepción son 8 hectáreas en la costa expuesto a los vientos dominantes y dentro del estudio que me tocó coordinar que hizo la universidad para lineamientos alternativos se mencionaron los impactos socio urbanos socio ambientales que pueden generar este tipo de perfil urbano lo que se busca es un perfil urbano que más allá de disminuir los impactos también puedan garantizar la vigencia como sector o suelo urbano apreciable para el desarrollo mobiliario del centro de la ciudad sin que tenga un murallón en frente actualmente el sector el permitido para el Fot 7 son los lotes sobre avenidas o vías primarias Irrázabal Caballero todos los lotes independientemente del lado de la avenida que está en y dentro de las avenidas desde la Avda. Caballero hasta lo que hoy en día es la continuación de la calle Pedro Juan Caballero casi Paseo de los Teros y desde la Avda. Irrázabal hasta la calle Antequera entre la calle Antequera y Gaspar Rodríguez de Francia, la ordenanza vigente plantea una zona de media densidad en tiendas de uno, Fot 3 este edificio aprobado por excepción tiene Fot 7 es más del doble de la edificabilidad. Finalizada las consideraciones, se lleva a votación: Por el Dictamen N° 04 "a" los concejales **Lic. Nehemías Cuevas, Lic. Eduardo Florentín, Abog. Diego Aquino, Lic. Natalia Enciso, Abog. Fredy Ortega, Arq. Andrés Morel**, totalizando 6 (seis) votos. Por el Dictamen N° 04 "b" votan el concejal **Arq. Keiji Ishibashi, Abog. Marino Fernández**, totalizando 2 (dos) votos. Se abstuvo en votar la concejal Dra. Gloria Arregui. Por tanto, por mayoría de votos de los miembros del Concejo, es aprobado el Dictamen N° 04 "a" del Consejo del Plan Regulador, sancionándose la Resolución respectiva.- Ausentes con aviso los concejales Dr. Juan Augusto Lichi, Ing. Eduardo Rebruk, Abog. Zulma Memmel.-----

11) Dictámenes N° 05 "a" y No. 05 "b"/2022 del Consejo del Plan Regulador de la ciudad de Encarnación con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N° 904/2022 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N° 1552/2022** presentado por el señor **WILDO ALBERTO GILES**, sobre solicitud de aprobación de factibilidad del proyecto de construcción de un **"EDIFICIO DE USOS MIXTOS" de tipo Residencial, Comercial, Hotelero y Corporativo/Oficinas**, en un inmueble identificado como Finca Matrícula N° H01/12.900, Mz. N° 51, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0055-01 / 23-0055-02 / 23-0055-18, ubicado sobre la calle Cerro Cora y Antequera del barrio San Blas de la ciudad de Encarnación, dice: Que, según la memoria descriptiva del proyecto, se contempla la construcción de un **EDIFICIO DE USOS MIXTOS" de tipo Residencial, Comercial, Hotelero y Corporativo/Oficinas**, de 27 niveles, con un estacionamiento de 2.281,00 m2 (150 vehículos) de acuerdo a la descripción de superficies, planos e informes que se adjuntan al expediente, conforme a las normas municipales sobre la construcción, y conllevará una inversión económica muy importante, representando una mejora sustancial para la zona. Asimismo generará fuentes de trabajo para la población, además es una posibilidad de readecuación para el Municipio, a través del impuesto a la construcción y posteriormente el Impuesto Inmobiliario que generara la obra.- **Superficie total del terreno: 3.248,40mts2. Superficie a Construir: 25.363.29mts2 Superficie total de Área Libre del terreno: (56,00%)**. Que, la Dirección de Planificación en su informe elevado a la Intendencia Municipal señala: "De acuerdo a las normativas municipales vigentes, Ordenanza Municipal N° 292/94 "Plan de zonificación para la ciudad de Encarnación", el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en Zona Residencial Media Densidad, la misma establece en su punto: 4-2-4 Uso del Suelo, 4-2-5 4-2-4-1 Residencial. Punto 3- Media Densidad "... que establece construcciones de mediana densidad con un FOT max. 75% FOS máx. 3 banda variable en su ancho, entre el casco céntrico

y entre el antiguo y residencial de baja densidad. En la zona peri-urbana en un ancho mínimo de 100 metros a cada lado de los conectores principales, si los mismos cuentan con un ancho mínimo de 32 metros. Se podrán incorporar programas en los cuales las actividades predominantes que se desarrollan, se adecuen a la zona sin perjudicar ni entrar en conflicto con el carácter de la misma, se permitirá depósitos de pequeña escala hasta 100m² y depósitos de media escala hasta 500 m². Dentro del análisis del proyecto presenta un cuadro de superficie que da los siguientes valores un **FOT 7,81, un FOS de 44,00% - ÁREA LIBRE 56,00%**, se proyecta una superficie total a construir de 25.363.329m², siendo la superficie máxima permitida a construir es de 9.745,20m² (media densidad FOS 75%- FOT 3). Se considera que el proyecto dado por las características del mismo al ser un **EDIFICIO DE USOS MIXTOS de tipo residencial, comercial, hotelero, corporativo/oficinas**, supera en cuanto a la altura proyectada a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°292/94 **“PLAN DE ZONIFICACION PARA LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN”** que es media densidad **y considerando los nuevos lineamientos que propone el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial (POUT)** se podría considerar como **nuevo ámbito mixto** para el desarrollo de un nuevo sector. Cabe mencionar que se ha realizado la presentación de las propuestas para lineamientos alternativos a lo planteado por el Plan Encarnación Más, los cuales deben realizarse con el mismo criterio de visión integral para el desarrollo sustentable, considerando el equilibrio entre lo social, lo económico y lo ambiental. Para el efecto es imprescindible contemplar los posibles impactos que se generen, para evitarlos o mitigarlos con los instrumentos técnicos, jurídicos, o normativos en la Ordenanza que regule la aplicación de los lineamientos. Los nuevos lineamientos del Plan Encarnación Más, para este sector en particular proponen lo siguiente: FOT 2 – (Factor de Ocupación total) lo cual daría una superficie total a construir de **6.496,80m² (actualmente se proyecta 25.363.29m² – FOT 7,81)**; FIT 40% - (Factor de Infiltración) FAP 1:500 (Factor de acumulación pluvial), para dar cumplimiento a este requerimiento debido a que todavía no se encuentra aprobado el Plan Encarnación Más, el proyectista propone UN ÁREA DE TERRENO NATURAL para la absorción de 16,28% del terreno equivalente a 530,00m², además propone para cubrir FAP (factor de acumulación pluvial) que permita no solo infiltrar, sino que capte el agua de lluvia y esa agua sea reutilizada para limpieza, y mantenimiento del edificio, riego e inclusive combate de incendio, para ello se deberá prever la instalación de un tanque inferior (aljibe enterrado) captador de agua de lluvia con capacidad de 15.000lts. **ALTURA MÁXIMA** los lineamientos son los siguientes H máx. 16,00mts **el proyecto propone una altura de 98,10mts**. Habiendo hecha la revisión del nuevo anteproyecto presentado en esta Dirección, se ha verificado que el proyectista ha dejado el **retiro de fachada 6,20m** sobre el lado que da a la calle Antequera (lado menor) y de 2,35m sobre la calle Cerro Corá previsto en la Ordenanza Municipal N°292/94 cumpliendo con este requerimiento. En cuanto a los espacios para los Estacionamientos exigidos en la **ORDENANZA MUNICIPAL N°79/2017 de fecha 03 de mayo de 2017 – QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS N° 138 Y N° 139 DE LA ORDENANZAS N°56/75 “DE EDIFICACION Y LOTEAMIENTO PARA LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN”**, en la documentación presentada se ha Verificado que el proyectista ha tenido en cuenta los radios de giros de los vehículos permitiendo de esta manera el estacionamiento de manera eficiente, esta Dirección ha verificado que se ha proyectado **“EDIFICIO DE USOS MIXTOS” de tipo Residencial, Comercial, Hotelero y Corporativo/Oficinas, Planta Sub Suelo 2 – Estacionamiento (80 vehículos), Planta Sub Suelo 1 – Estacionamiento (70 vehículos), Planta Baja – Comercial y Lobby y Terraza; 1er Piso – Oficinas, 2do Piso – Oficinas; 3er Piso – Amenities residencial; Planta tipo 4to al 6to piso – Residencial; Planta tipo 7mo al 8vo piso - Residencial – hotel; Planta tipo 9no al 16to piso – Residencial – Hotel; Planta tipo 17mo al 21er piso – Residencial –Hotel; Planta tipo del 22do al 23er piso – Residencial – hotel; Planta tipo 24to piso – Amenities Hotel; Planta tipo 25to al 26to piso – Rooftop (PB y ENTREPISO); 27mo piso – Helipuerto**. Las cantidades de estacionamientos necesarias están descritas por niveles de pisos en la planilla adjunta de referencia (145 Unidades de estacionamientos). Para cubrir dicha necesidad se proyecta **150 espacios de estacionamiento** para vehículos dispuestos en Sub Suelo 1 y 2, adecuándose de esta manera el anteproyecto a los requerimientos de la **Ordenanza mencionada en su “Art. 139”) inciso c) ESTACIONAMIENTOS GUARDA –COCHES:** **“...se exigirá espacio dentro del predio para estacionar un automóvil por cada unidad habitacional de hasta 80m² de construcción destinado a departamentos de uso Multifamiliar, Comercial u Oficinas. A partir de 80m² hasta 160m², se exigirá dos espacios destinados a estacionamiento debiendo aumentar dicha cantidad en relación de cada 80m² de construcción...”** Debido a la envergadura de la inversión del Anteproyecto presentado y teniendo en cuenta los antecedentes que se vienen desarrollando en la zona y que fueron aprobados por la **VIA DE LA EXCEPCION** por parte de la Junta Municipal y viendo el cambio de la imagen física del sector y la tendencia de inversión inmobiliaria que genera un fuerte impacto en la generación de empleos en cuanto a la mano de obra y la utilización de materiales, además de un creciente aumento en cuanto a la recaudación respecto al permiso de edificación y del impuesto inmobiliario. Esta Dirección recomienda remitir la presente documentación técnica a la Junta Municipal para su estudio y consideración en el ámbito del Consejo del Plan Regulador. Que, los miembros del Consejo del Plan Regulador en mayoría, habiendo efectuado el estudio de las documentaciones obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta las características del proyecto en cuestión, consideran factible aprobar lo solicitado por el recurrente, debiendo dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, en especial los requerimientos exigidos en la Ordenanza Municipal **ORDENANZA MUNICIPAL N° 79/2017 – QUE MODIFICA LOS ARTICULOS N° 138 Y 139 DE LA ORDENANZA N° 56/75 “DE EDIFICACION Y LOTEAMIENTO PARA LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN”**, la Ordenanza N° 469/00 **“POR LA CUAL SE ESTABLECE NORMA DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS EDIFICACIONES DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN”**, como asimismo se establece la obligatoriedad de implementación de los siguientes requerimientos: ajustar el FOT máx. a 7; aumentar en la mayor medida posible el FIT; realizar los ajustes necesarios para que tanto el desagüe pluvial como el desagüe cloacal posean una conexión directa de forma subterránea al ramal más cercano; proceder a la instalación de un dispositivo para el tratamiento de efluentes cloacales a través de un biodigestor; en el mismo sentido se establece la obligatoriedad de que dentro del reglamento de copropiedad se pueda incluir la obligatoriedad de comercializar los departamentos de manera conjunta con sus respectivos estacionamientos vehiculares, y que para ello por medio de la Dirección Municipal de Catastro se pueda asignar una sola

cuenta corriente catastral tanto al departamento como a los estacionamientos vehiculares que le correspondan, como una unidad indivisible. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) OTORGAR la factibilidad** para el inicio de los trámites municipales que correspondan, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, para el desarrollo de un anteproyecto de un **“EDIFICIO DE USOS MIXTOS” de tipo Residencial, Comercial, Hotelero y Corporativo/Oficinas**, en un inmueble identificado como Finca Matrícula N° H01/12.900, Mz. N° 51, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0055-01 / 23-0055-02 / 23-0055-18, ubicado sobre la calle Cerro Cora y Antequera del barrio San Blas de la ciudad de Encarnación, solicitado por su propietario el señor **WILDO ALBERTO GILES**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N°1552/2022, que fuera remitido por Nota N°904/2022 del Intendente Municipal; debiendo el proyecto ajustarse a las disposiciones legales vigentes señaladas en el presente dictamen y a las indicaciones de los Departamentos de Obras, Planificación, y Dirección Jurídica Municipal. Una vez recabados todas las documentaciones técnicas además del proyecto ejecutivo, el mismo deberá ser remitido nuevamente para estudio y consideración del Consejo del Plan Regulador. Establecer que una vez aprobado el proyecto ejecutivo se otorgará un plazo máximo de 12 (doce) meses para el inicio de la construcción de las obras correspondientes, caso contrario está autorización quedará sin efecto. **2) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir al Intendente Municipal, para los fines consiguientes.-----

El Dictamen N° 05 “B”/2022, presentado por el concejal Arg. Keiji Ishibashi, expresa: En mi carácter de miembro del Consejo del Plan Regulador de la Ciudad de Encarnación, con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N° 904/2022 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N° 1552/2022** presentado por el señor **WILDO ALBERTO GILES**, sobre solicitud de aprobación de factibilidad del proyecto de construcción de un **“EDIFICIO DE USOS MIXTOS” de tipo Residencial, Comercial, Hotelero y Corporativo/Oficinas**, en un inmueble identificado como Finca Matrícula N° H01/12.900, Mz. N° 51, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0055-01 / 23-0055-02 / 23-0055-18, ubicado sobre la calle Cerro Cora y Antequera del barrio San Blas de la ciudad de Encarnación, dice: Que, según la memoria descriptiva del proyecto, se contempla la construcción de un **EDIFICIO DE USOS MIXTOS” de tipo Residencial, Comercial, Hotelero y Corporativo/Oficinas**, de 27 niveles, con un estacionamiento de 2.281,00 m2 (150 vehículos) de acuerdo a la descripción de superficies, planos e informes que se adjuntan al expediente, conforme a las normas municipales sobre la construcción, y conllevará una inversión económica muy importante, representando una mejora sustancial para la zona. Asimismo generará fuentes de trabajo para la población, además es una posibilidad de readecuación para el Municipio, a través del impuesto a la construcción y posteriormente el Impuesto Inmobiliario que generara la obra.- **Superficie total del terreno: 3.248,40mts2. Superficie a Construir: 25.363.29mts2 Superficie total de Área Libre del terreno: (56,00%).** Que, habiendo efectuado el estudio de las documentaciones obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta las características del proyecto en cuestión, considero que no es factible aprobar lo solicitado por el recurrente, por no ajustarse a las legislaciones legales vigentes. Considerando que se está trabajando en la reglamentación del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial y existe un proyecto de Ordenanza de parámetros edificabilidad que se encuentra en estudio. Por tanto, recomiendo a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) NO HACER LUGAR** a la solicitud de factibilidad para el inicio de los trámites municipales que correspondan, del anteproyecto de un **“EDIFICIO DE USOS MIXTOS” de tipo Residencial, Comercial, Hotelero y Corporativo/Oficinas**, en un inmueble identificado como Finca Matrícula N° H01/12.900, Mz. N° 51, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0055-01 / 23-0055-02 / 23-0055-18, ubicado sobre la calle Cerro Cora y Antequera del barrio San Blas de la ciudad de Encarnación, solicitado por su propietario el señor **WILDO ALBERTO GILES**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N°1552/2022, que fuera remitido por Nota N°904/2022 del Intendente Municipal. **2) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir al Intendente Municipal, para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo los Dictámenes N° 05 “a” y No. 05 “b”/2022 de referencia, hace uso de la palabra el concejal **Lic. Eduardo Florentín** expresa: es un proyecto bastante importante para nuestra ciudad realmente como usted dice un megaproyecto probablemente el edificio más importante se vaya a construir en Encarnación son 25.000 mts2 se habla en términos de inversión según los desarrolladores cerca de 18.000.000 de dólares implantado sobre una superficie total de 6.496 m2 de terreno, tenemos información qué estamos recomendándoles nosotros desde el Consejo del Plan Regulador le estamos pidiendo que se ajuste al Fot qué hacía referencia el arquitecto Ishibashi qué se rige para un par de cuadras más arriba en la Península de 7 el edificio también le estamos pidiendo ajustes al tratamiento de efluentes como ya mencione en el anterior dictamen eso aparte de que nosotros le estamos solicitando ellos luego plantearon que estaba en el proyecto qué es el tratamiento de efluentes in situ dentro del edificio incluso hablan de que le va a permitir el residuo ver efluente que están tratando le va a permitir verter en el desagüe fluvial también todo el desagüe pluvial se le está solicitando que conecte a la boca de tormenta que está en la esquina de la calle, este proyecto tiene la intención y se habló con El Ejecutivo y sus directores para integrar prácticamente al paseo gastronómico de manera qué el público en general pueda ingresar al patio del edificio donde también va a haber seguramente opciones gastronómicas a nivel de la planta baja y entendemos que en la azotea está prácticamente sumando espacios de uso público a lo que es la manzana lo que es la rotonda detrás de los restaurantes en la manzana gastronómica también ellos plantean la construcción de un helipuerto en la azotea le hemos dejado bien en claro que es una responsabilidad netamente de ellos y la Dinac que nosotros no podemos tomar responsabilidad, así es que ellos deben de tener la autorización correspondiente por parte de la DINAC antes de avanzar con el proyecto ejecutivo por supuesto la obligatoriedad de la comercialización de los departamentos en forma conjunta con los estacionamientos que también mencione en el dictamen anterior y el ajuste que mencione al hot7 ellos habían presentado un proyecto con un Fox 7.8 entonces ajustar al Fox 7 qué es el máximo en la península se trata de un edificio de uso mixto aparentemente según el proyecto que hemos visto va a hacer apartamentos y hotel probablemente un hotel de franquicia internacional qué le va a consolidar a la ciudad cómo son turística todos sabemos que las franquicias son sinónimos de ciudades ya consolidada y atractivas y también una parte del edificio va a ser corporativo con oficinas Dentro de este proyecto la aprobación valida es por un plazo de 12 meses esto también asegura de que no estamos aprobando a simple especuladores sino que a una empresa como la del señor Wildo Giles. ALGISA qué tiene seguramente la solidez necesaria cómo para

encarar de manera inmediata para el inicio de obras de este proyecto qué es desde mi punto de vista muy personal va a pasar hacer una referencia un icono arquitectónico pero una referencia dentro de la ciudad y también como ya mencioné un aporte para esa manzana qué es el epicentro de todo el movimiento turístico en nuestra ciudad los miembros del Consejo en mayoría resolvemos aprobar y recomendar al plenario mirar el voto a favor. -----

El concejal Arq. Keiji Ishibashi expresa: la fundamentación es similar al del anterior me gustaría agregar referente a nuestra responsabilidad con respecto a estas excepciones cómo gobierno ejecutivo y Junta y también mencionando el artículo 1 de la Ordenanza que crea y regula el funcionamiento del Consejo del Plan Regulador que al final del artículo dice qué una de sus funciones es referido a un plan regulador que hoy en día lo tenemos desde el 2016 qué es un plan de ordenamiento Urbano y territorial qué es la elaboración de las etapas faltantes del mismo no se está operando en eso si seguimos aprobando las acciones que según el dictamen 100 del 2021 y la ordenanza 315 del mismo año donde se aprueba el plan de desarrollo sustentable pero se deja sin aprobar los cuatro puntos observados en una resolución del 2017 entre ellos altura y edificaciones se menciona que dichos puntos aún sienten realizados y formó Fórmula 2 lineamientos alternativos por parte de la universidad se deja de lado para un proceso de socialización tampoco se está operando en ese sentido la única iniciativa que hubo hasta ahora para socializar esos lineamientos alternativos es una minuta que presente el 17 de noviembre pidiéndole a la junta qué le invité equipo técnico de la universidad para que venga a socializar sus lineamientos después eso que se escribió como ordenanza que se tiene que socializar para aprobar que serían reglas claras del juego en la ciudad para atraer todas las inversiones en el mejor sentido posible y no haberlos forzados a aprobar cosas dónde la ordenanza vigente no nos permite no se está haciendo es el proceso de socialización no se está haciendo lo que sí sucede mientras que no aprobamos o no trabajamos en una norma o no se aprobó porque se tiene que socializar es que sin socializar aprobamos excepciones y los vecinos de Encarnación pueden enterarse una vez que está aprobado un proyecto que al lado de su casa había un edificio de una cuadra de alto de 99 m en este caso de 40 m en el caso anterior entonces una norma si se aprueba sin socializar por lo menos es una norma aún revisable y que el vecino sabe lo que se puede hacer no lo que se va a hacer aprobar una norma implica que va haber reglas claras del juego y la gente va a saber lo que se puede hacer en su sector de la ciudad aprobar una excepción implica que se aprueba y después la gente se entera de lo que se va a hacer enfrente de su casa al lado de su casa y repito en el 2016 se entregó un plan en el 2017 se hicieron observaciones se trabajó durante el 2019 hasta el 2021 en revisar esas observaciones y formular ligamentos alternativos hay un trabajo incipiente de socialización creo oportuno qué teniendo 102 hectáreas para hacer edificio en alturas frenemos un ratito las excepciones y trabajamos en terminar estás reglas del plan de desarrollo sustentable y plan de ordenamiento urbano y territorial. Finalizada las consideraciones se llevan a votación los dictámenes, finalizando con el siguiente resultado. Votan por el Dictamen N° 04 “a” los concejales **Lic. Nehemías Cuevas, Lic. Eduardo Florentín, Abog. Diego Aquino, Dra. Gloria Arregui, Abog. Fredy Ortega, Arq. Andrés Morel**, totalizando 6 (seis) votos. Por el Dictamen N° 04 “b” votan el concejal **Arq. Keiji Ishibashi y Abog. Marino Fernández**, totalizando 2 (dos) votos. Se abstuvo en votar la concejal **Lic. Natalia Enciso**. Por tanto, por mayoría de votos de los miembros del Concejo, es aprobado el Dictamen N° 05 “a” del Consejo del Plan Regulador, sancionándose la Resolución respectiva.- Ausentes con aviso los concejales **Dr. Juan Augusto Lichi, Ing. Eduardo Rebruk, Abog. Zulma Memmel**.-----

PUNTO 3) LECTURA DE MINUTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES

1) Minuta presentada por el concejal Abog. Diego Aquino, secundada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk. **Que expresa:** Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal a los efectos de solicitar elevar nota al Señor Intendente Municipal a fin de peticionar la apertura de las clases presenciales en los Centros Vivos, integrantes de la Red Solidaria de Encarnación y dependientes de la Municipalidad de Encarnación, considerando que las clases presenciales ya se encuentran habilitadas en los diferentes centros educativos. Que este pedido obedece a que los alumnos de dichos Centros puedan desarrollar sus actividades en sus respectivas salas de clases, con los elementos y herramientas necesarias para el aprendizaje, considerando así mismo que la modalidad presencial, ya se encuentra implementado en las Escuelas de todo el país, manteniendo las normas de protocolo sanitario correspondiente. En este sentido teniendo en cuenta la función social relevante en materia de capacitación, que se desarrolla en dichos centros a favor los niños, niñas, adolescentes y mujeres de distintos barrios, es de vital importancia tener en consideración la apertura de las actividades de manera presencial. Por tanto, solicito el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, en este sentido se autorice la remisión de la nota al Ejecutivo Municipal a fin de peticionar lo precedentemente expuesto. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Abog. Diego Aquino** expresa: Cómo dice la minuta vemos nosotros el fruto de este programa de la red Encarnación solidaria que por año aproximadamente brinda cursos de mandos medios a más de 2000 personas no solamente los barrios dónde se encuentran los tres centros vivos San Isidro pacú cua y San Pedro sino también con los programas de extensión del centro vivo en otros barrios o sea el centro vivo en tu Barrio o los cursos que se pueden dar, estamos llegando a muchas personas que a lo mejor no tienen la posibilidad ni siquiera de seguir una tecnicatura o culminar sus estudios de nivel medio y directamente al poder certificarse y tener el aprendizaje practicando con los docentes y voluntarios que dan estás enseñanzas de los oficios se convierten en emprendedores y logran tener una mejor calidad de vida porque llevan otro ingreso a su familia. Así es que, yo creo que seguir con la habilitación de los centros vivos sin que no hagan lo que en realidad deberían de estar haciendo como objetivo principal qué es dar clases es un despropósito para funcionarios que están cobrando sin hacer lo que deberían de hacer. Finalizada la consideración de referencia la minuta es llevada a votación siendo aprobado por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva.-----

2) Minuta presentada por el concejal Abog. Diego Aquino, secundada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk, que expresa: Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal a los efectos de solicitar elevar nota al Ejecutivo Municipal, Solicitar elevar nota al Ejecutivo Municipal a fin de peticionar tenga a bien implementar lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza N° 315/2021 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO

URBANO Y TERRITORIAL (POUT) Y EL PLAN DE DESARROLLO SUSTENTABLE (PDS) DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, por el cual se establece la conformación de un equipo técnico municipal conjuntamente con representantes de la Junta Municipal para que se encarguen de coordinar el proceso de socialización de las propuestas que fueron objeto de las observaciones que se detallan en la citada Ordenanza. Que, el mencionado Art 2° dispone: ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal, la conformación de un Equipo Técnico Municipal para que conjuntamente con representantes de la Junta Municipal se encarguen de coordinar el proceso de socialización de las propuestas incluidas en el mismo, con los diferentes sectores involucrados inherentes a los puntos objetados, de manera a dar participación a los mismos y recibir las inquietudes o sugerencias que más convengan al interés general y tratar de no causar inconvenientes futuros a los intereses comunitarios; y cuyas conclusiones deberán ser puestos para estudio y consideración de la Intendencia y Junta Municipal, para su posterior aprobación. Por tanto, solicito el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice la remisión de la nota al Ejecutivo Municipal, a fin de peticionar lo precedentemente expuesto. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Abog. Diego Aquino** expresa: en las últimas sesiones del período anterior justamente con el ánimo de avanzar en lo que es el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial hemos aprobado una excepción de 4 puntos con justamente la tarea para la siguiente junta que ya somos nosotros que pasado los 5 meses con El Ejecutivo evidentemente tuvimos otras prioridades o no nos enfocamos justamente en poder avanzar en lo que es el estudio el análisis primeramente de la propuesta que hizo la Universidad Católica de modificación de poder socializar esa propuesta de la universidad con la comunidad y por otro lado ver si está junta a diferencia del anterior está de acuerdo con esas modificaciones para poder aprobar los ya de forma integral de esta manera vamos a evitar que ocurran este tipo de situaciones en tanto en el plan regulador como en diferentes otras situaciones que se pueden dar por justamente seguir teniendo en vigencia ordenanza que no se adecuan en lo que se establece en el plan ni lo que establece las modificaciones del plan pero legalmente si no tenemos aprobado esos puntos lo que vale es la ordenanza vigente entonces nos encontramos con una serie de situaciones en donde hay una laguna de ley dónde hay una propuesta una intención y un lineamiento pero que no está formalmente aprobado nuestro interés como junta creo que debe ser tratar punto antes primeramente esa propuesta socializar nuevamente que ella hizo la Universidad Católica de esos puntos y de no estar nuevamente de acuerdo ver cuál va a ser el camino a seguir a través de ese equipo de trabajo conformado por el ejecutivo municipal la junta y también quienes quieran acompañar el proceso yo sí soy partidario de la socialización pero para todas las ocasiones no solamente para algunos casos sí vamos a tener esa línea que la socialización de la ordenanza sean en todos los casos no solamente en algunos entonces presidente yo quisiera que no dejemos nuevamente a voluntad del ejecutivo la conformación de esta mesa sino que sea iniciativa de la junta porque sabemos que muchas veces tienen recarga de trabajo y si nosotros le enviamos la nota y esperamos que ellos nos convoquen va a ocurrir lo que pasó el año pasado que va a pasar el tiempo y finalmente vamos a terminar nosotros haciendo esa convocatoria entonces planteó lo siguiente aprobar está mi nota y nosotros conforman ya esa mesa de trabajo para el estudio de estos cuatro puntos e invitarle al ejecutivo con sus representantes para iniciar el estudio correspondiente. **El concejal Arq. keiji ishibashi** expresa: no puedo estar más de acuerdo con el concejal Aquino me parece genial su minuta también el concejal Rebruk hoy ausente acompaña este tipo de iniciativa desde su campaña, cuente conmigo concejal para formar parte sí le parece los colegas este equipo de socialización creo fundamental sobre todo cuando las sucesiones amplias no tiene que ser como un acto asambleario tiene que ordenar se metodológicamente para poder recabar la información que necesitamos de manera ordenada se detallan las metodologías de participación que podemos tomar como ejemplo en el tomo 5 del plan Encarnación más qué es el resumen del el proceso participativo entonces según el ámbito en el que se socializa hay una metodología concreta de participación para enriquecer la propuesta para validar la si le parece bien a la gente y así poder tener algo más ordenado y técnico y científico como proceso participativo para estos temas que son bastante complejos por otro lado además de encarar este proceso de socialización de manera urgente hay algo que en las primeras instancias de socialización de las que me tocó como técnico en la universidad venir a exponer los trabajos que se realizaron ahí había recomendado y no sé si se puede poner como aditamento está minuta con el permiso del proponente lo que había recomendado en esa primera instancia de socialización es que se destina porcentajes de los montos que van a prensa desde el presupuesto del ejecutivo a la difusión del contenido del plan de desarrollo sustentable y el plan de ordenamiento territorial son temas muy importantes que hay que instalar los que tiene que hacerlo a conciencia de masa crítica que la mayoría conozca y a partir de que lo conozcan qué los procesos de participación se pueden explicar y terminen entendiendo y el presupuesto que maneja el Ejecutivo destinado a prensa creo que da para que con un 2 o 5% de eso se cubra las necesidades que se tiene de socializar y divulgar y difundir el contenido de ambos planes que conforman el plan de Encarnación más **El concejal Lic. Eduardo Florentín** expresa: Totalmente de acuerdo con la minuta pero tenemos que aprovechar ahora que hay un mejor diálogo con el Ejecutivo de reunirnos con él para avanzar con este tema porque así como mencionó el arquitecto Ishibashi nosotros ya aprobamos el plan Encarnación más en el 2017 con las 4 observaciones y habíamos dispuesto que el Ejecutivo nos ayude para poder disponer de presupuesto para conformar el equipo que ya iba a trabajar para materializar eso en ordenanza y ahí nos quedamos entonces es importante estar en sintonía con el Ejecutivo porque o si no parece que desde la junta no avanzamos o no queremos avanzar con algo tan importante que ese resolver las reglas del juego para el plan de desarrollo sustentable y ordenamiento territorial. **El concejal Arq. keiji ishibashi** expresa: al respecto la resolución del 2017 mencionaba la solicitud de la junta solicitaba la conformación de un equipo técnico jurídico la opción o la alternativa que dio el Ejecutivo fue en lugar de pagar una consultoría costos a trabajar dentro del convenio con la universidad y se conformó un equipo técnico jurídico para hacer exactamente lo que pedí a la resolución qué era el análisis revisión ajustes de los puntos observados reitero estoy muy contento por esta minuta este espero que esos procesos se inicien y en relación a su observación presidente de qué el transporte es la urgencia ahora y que esto se puede iniciar de acá a un mes estaría bueno iniciar las conversaciones antes para que de acá a un mes efectivamente se inicia el proceso por un lado y por otro lado aclarar que el

transporte público para que esté bien planificado siempre, siempre se planifica plan en relación al uso del suelo y la densificación para que las líneas de transporte vayan por las zonas densamente pobladas entonces una cosa es validada a la otra y es muy oportuno que empecemos ya las conversaciones para que todo vaya correctamente vinculado. Finalizada la consideración de referencia la minuta es llevada a votación siendo aprobado por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva.-----

3) Minuta presentada por el concejal Abog. Diego Aquino, secundada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk, Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal a los efectos de solicitar elevar nota al Señor Intendente Municipal, peticionando un informe sobre las condiciones de uso del lugar denominado Centro de Alto Rendimiento (Ex Diben), se sirva informar sobre si existe algún convenio firmado con la Secretaria Nacional de Deporte o algún reglamento de uso de dicho lugar, como así mismo si existe documento de entrega de las instalaciones construidas por la Secretaria Nacional de Deporte. Atento a lo expuesto, solicito el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice la remisión de la Nota al Señor Intendente Municipal a fin de peticionar lo precedentemente expuesto. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Abog. Diego Aquino** expresa: Estuve participando del Mini atletismo en conmemoración de los 400 años el día viernes realmente fue un evento demasiado importante sabemos de qué desde que se recibió el centro de alto rendimiento en Encarnación y mucho antes ya se estaba teniendo la intención de tener una escuela de atletismo que ya lo habilitamos los lunes miércoles y viernes de 4 a 6 de la tarde más de 70 niños y niñas estuvieron compitiendo yo creo que es un semillero para que pronto podamos ver en algún podio nacional o internacional a estos encarnacenos pero es poco preocupante en la que legalmente se encuentra actualmente el municipio en relación a la recepción de ese multimillonario espacio deportivo qué es el segundo en el país no hay otro en donde nosotros podemos tener competencias internacionales como lo tuvimos el año pasado en septiembre la 18 y 1000 minutos es con el simple ánimo de poder formalizar la recepción para que podamos en eventuales ocasiones seguir pidiendo ayuda a la Secretaría Nacional de deporte y por otro lado evitar que ocurran situaciones en donde nosotros no seamos responsables y no hayan documentos que respalden qué tenemos nosotros la suficiente garantía de poder hacernos responsables de ese espacio aparentemente no se recibió formalmente. Finalizada la consideración de referencia la minuta es llevada a votación siendo aprobado por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva.-----

4) Minuta presentada por el concejal Lic. Nehemías Cuevas, secundada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk, que expresa: Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal con relación a los diferentes proyectos presentados por los Señores Concejales en donde muchos de ellos contienen disposiciones de carácter técnico que requieren de un análisis profundo por parte de profesionales relacionados al tema, de manera a que las ordenanzas municipales no sean enviadas con defectos que pudieran ser objeto de veto por parte del Intendente Municipal o rechazo de los sectores afectados por dicha reglamentación. Atento a lo expuesto, solicito el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, proponiendo se establezca que las Comisiones Permanentes Asesoras de la Junta Municipal, al efectuar los estudios de las diferentes Proyectos de Ordenanza puesto a su consideración, sea obligatorio la convocatoria de los funcionarios técnicos, relacionados a dichos proyectos a fin de realizar el estudio por parte de profesionales relacionados al tema. - Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Lic. Nehemías Cuevas** expresa: creo que es bastante claro la idea es que este proceso del proyecto que luego se convierten en ordenanzas la participación tanto del cuerpo de La Junta Municipal como parte del gabinete del ejecutivo que están en las áreas ejemplo tenemos por decirlo así relaciono a la ordenanza de los inmobiliarios que tuvimos inconvenientes no participaron los técnicos, sería interesante que participen y como otro ejemplo por ejemplo ayer en la comisión de legislación En dónde si participaron técnicos del municipio entonces yo creo que eso ayuda tema importantes relacionados a nuestra ciudad se lleven a cabo de la mejor manera y en beneficio realmente de la ciudadanía. **La concejal Lic. Natalia Enciso** expresa: para acompañar la minuta del compañero porque realmente es importante cuándo vamos a sacar las ordenanzas lo hagamos con el acompañamiento de los técnicos del municipio entonces así como él dice ahorramos tiempo y puesto que ahora estamos haciendo un paso atrás con los inmobiliarios la reunión con los técnicos y ellos de manera a evitar contratiempos poder instalar Esa mesa de trabajo que son tan efectivas a la hora de tratar los temas para la ciudadanía y la ciudad. **El concejal Arq. keiji ishibashi** expresa: estoy de acuerdo con la minuta sería bueno la designación del tiempo y horarios fijos para este trabajo y que se coordina eso con los concejales sobre todo con la comisión de legislación dado que los técnicos del ejecutivo están a veces absorbidos con sus funciones del día a día y estaría bueno que el intendente disponga tal día y tal hora van a estar disponibles porque si no el avance de tampoco va a ser constante. Finalizada las consideraciones de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos. -----

5) Minuta presentada por el concejal Arq. Keiji Ishibashi, secundada por la concejal Abog. Zulma Memmel, que expresa: Por la presente, me dirijo a la plenaria de la Junta Municipal, a los efectos de solicitar al presidente de la JME y al Ejecutivo, nota de por medio, que se suspendan o ya no se dé lugar a los pedidos de excepciones. El pedido obedece a que actualmente ya se ha aprobado el Plan de Desarrollo Sustentable y el Plan de Ordenamiento Urbano Territorial por ordenanza 315/21 que en su Art. menciona que se dejan de lado los lineamientos observados por resolución en el 2017 y que fueron objeto de estudio por la UCI con la respectiva formulación de lineamientos alternativos para mayor socialización, actividad que no ha sido iniciada aun para la aprobación de una normativa tan importante para la ciudad, pero si están aprobando excepciones a la norma vigente sin socialización dentro del citado Consejo, lo cual no coincide con una gestión real hacia el desarrollo sustentable. Además, ya se ha presentado un proyecto de ordenanza para los parámetros de edificabilidad que acorde al Art. 1 de la ordenanza de creación del Consejo del PLAN REGULADOR sería una responsabilidad del mismo es “ la elaboración de las etapas faltantes del mismo”. Sin otro particular, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se solicita su tratamiento sobre tablas. No habiendo los votos necesarios para el tratamiento por lo tanto de remite a archivo. -----

6) Minuta verbal presentada por el concejal Lic. Nehemías Cuevas Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal a los efectos de solicitar elevar nota al Señor Intendente Municipal, peticionando se eleve informe respecto a la inquietud presentada por Usuarios del Agua Potable de Villa del Maestro, referente a la administración del agua potable que lleva adelante dicha comisión y que guarda relación con la rendición de cuentas, conformación y aprobación de una nueva comisión sin acta asamblearia entre otras mencionadas en la nota presentada ante la Junta Municipal, y en este sentido peticionar que informe respecto a si hubo o no aporte a favor de la mencionada comisión, y en su caso se sirva informar el monto del aporte y la fecha en que la misma se ha efectuado. Este pedido obedece a la inquietud manifestada por los vecinos del Barrio, y a fin de verificar la veracidad de los cuestionamientos presentados por los vecinos de dicho Barrio ante este Concejo Municipal, y así poder informar sobre el particular a los recurrentes. Atento a lo expuesto, solicito el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice la remisión de la Nota al Señor Intendente Municipal a fin de peticionar lo precedentemente expuesto. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Lic. Nehemías Cuevas** expresa: está minuta verbal surgió disculpen por el tiempo, pero hoy nos reunimos al comienzo con la compañera Zulma y después se acoplaron los compañeros Eduardo Florentín, Keiji, Andy, al recibimiento de los vecinos del barrio Villa del Maestro usuarios del agua potable del lugar manifestaron algunas cuestiones entre ellas nos comprometimos porque hay algunas dudas sobre qué el municipio le había otorgado un aporte a la comisión entonces algunos comentaron que si se dio, otro grupo dice que no se dio, entonces ante esa duda nos comprometimos a solicitar vía nota al ejecutivo para que nos de un poco el informe sobre si se dio un aporte y el monto del aporte y la fecha eso es directamente de la minuta presentada. Finalizada la consideración de referencia la minuta es llevada a votación siendo aprobado por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva.-----

PUNTO 4) INFORMES OFICIALES DE LOS SEÑORES CONCEJALES

Hace uso de la palabra el concejal Abog. Diego Aquino expresa: Solamente para informar que hicimos la visita en las instituciones educativas tenía que hacer un informe al final y no en cada sesión teniendo en cuenta que son muchas instituciones educativas entonces elaborar un diagnóstico total final. Por otro lado, felicitar al ejecutivo y a todas las direcciones cómo así también a los que pudimos acompañar los festejos la agenda de eventos por los 407 años yo creo que en cualquiera de las situaciones en una inauguración de obras o en una competencia de atletismo o en un evento artístico o en cualquier actividad que se haga en donde el ciudadano ve a sus autoridades que están participando considera que le damos importancia a lo que ellos organizan o hacen sería bueno que en siguientes ocasiones podamos demostrar mayor fuerza como equipo legislativo ante diferentes tipos de actividades que se van a realizar ahora se viene una agenda bastante cargada para lo que va a ser semana santa a través del Consejo Consultivo de Turismo, pedirles que puedan acompañarnos yo les voy a estar acercando cuáles van hacer las actividades. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: Estuvimos acompañando también actividad que fue bastante importante la del Rally trans Itapúa con varios compañeros el compañero Eduardo Florentín Juan Lichi y otros también con la colaboración de la Universidad de San Carlos y el acompañamiento del concejal Carlos Merino Fernández estuvimos en el inicio de un trabajo que va a ser muy interesante qué consiste un inventario georeferenciado de todo el arbolado urbano y un diagnóstico de su situación. También le visitamos al último karumbecero qué sigues trabajando en una situación muy precaria quedan solamente dos que cobran 300,00 es por mes de parte del municipio y ellos alegan que por ese sueldo no pueden cobrar la pensión de la tercera edad están pobres necesitados y solicita que le demos un poco más de ese subsidio que vienen cobrando desde la época de Schmalko para poder vivir dignamente y también estuvimos en la zona primaria del puente en una importante reunión donde estaban todas las instituciones y se presentaron tres propuestas entre esas una que elaboramos acá entre compañeros y que creo qué va a contribuir que se organiza la zona primaria del puente y la fila que tanto problema le causa Encarnación pueda quizás no impactar el ejido urbano municipal. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: Conseguimos las imágenes de lo que son los famosos carritos para la feria municipal una donación dada por la cadena SUPER SEIS RATAIL a en la primera donación de 10 carritos de supermercado qué van a tener que ser debidamente pintados y también realizar algunas reparaciones menores ojalá podamos conseguir más y poder llevar adelante el servicio de qué cuando uno va a la feria a veces tiene que andar con la bolsa en la mano y es un poco incómodo y no por ser gente humilde que no tenga el derecho a tener sus carritos como corresponde entonces esta es una gestión que hemos conseguido y vamos a tratar de seguir sensibilizando para que también el municipio adquiera y podamos tener por lo menos 30 carritos dentro de lo que es la feria municipal. No habiendo otros temas que tratar, el presidente del Concejo levanta la Sesión del día de la fecha, siendo las dieciséis horas con cincuenta y dos minutos.-----

DON JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General Junta Municipal

Abog. CARLOS MARINO FERNÁNDEZ
Presidente en ejercicio de la Junta Municipal